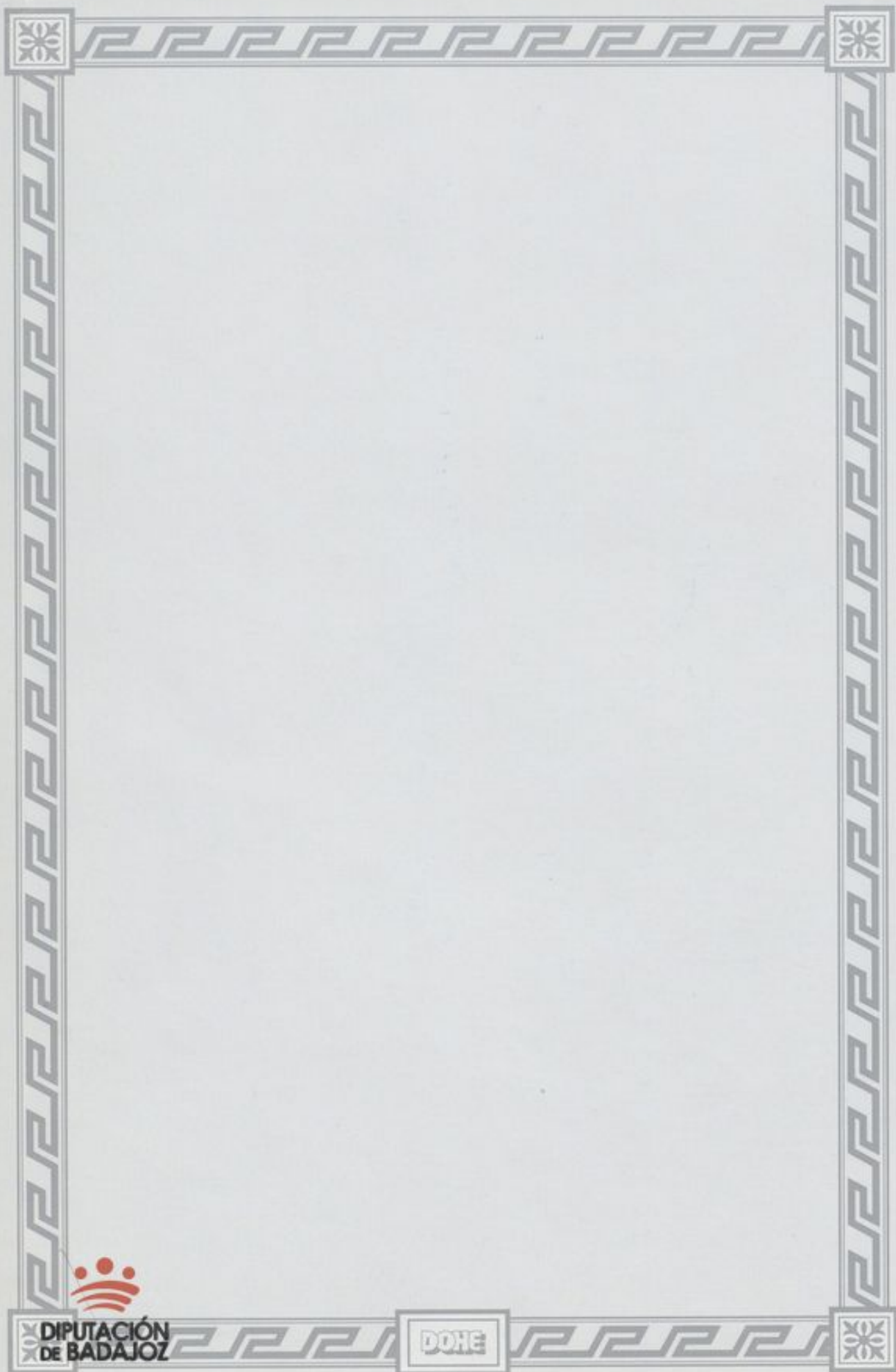


ACTAS



Junio 1996
↓
Julio 1999

↓
octubre 1999
14 febrero 2003

↓
marzo 2003
27 diciembre 2005

↓
13 junio 2007
sin fecha





Diligencia.-

Se consigna para hacer constar que el libro compuesto de cien hojas debidamente foliadas, selladas y rubricadas, se destina a contener las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, comenzando por el acto de la sesión celebrada el día 5 de Junio de 1996.

Para que conste, extendiendo la presente diligencia con el visto bueno del señor Alcalde, en Oficio a cinco de Julio de mil noventa y seis y Seis.

Vº Bº

EL ALCALDE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA
5 DE JUNIO DE 1976.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO Atienza. En la villa de Aljucén, siendo las veintinueve horas y diez minutos, del día cinco de junio de mil

novecientos noventa y seis, se reunieron

D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS. en esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D.

D. MIGUEL SANCHEZ HIGUERO. Manuel Carrasco Atienza y asistido de un, el Secretario de la Corporación,

D. JOSE M^S MENDOZA PAYERO. los señores Concejales que al largo se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria,

CONCEJALES QUE NO ASISTEN para la que han sido previa y reglamentariamente convocados

D. J. MANUEL MENDOZA GARCIA. de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

SECRETARIO Regulado por la Base del D. JOSE BARRERO CAMPOS. Régimen Local.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS 1976-1977.-

Por la Presidencia se informa de un escrito de la Diputación Provincial, por el que se comunican posibles líneas de financiación para ejecutar obras de depuración de aguas residuales, prolongación de emisarios, rehabilitación de patrimonio histórico y del entorno medioambiental propiciando al pleno una obra de prolongación del emisario y otra de rehabilitación del Ayuntamiento.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar las siguientes obras a incluir en el Plan Provincial 1976-1977, señalando que no existen proyectos de las citadas obras y que si están disponibles los tenemos donde irán ubicados?

- Prolongación del Emisario... 4.000.000 ptas.
- Rehabilitación del Ayuntamiento... 1.500.000 ptas.

PER 1/96.-

Por la Presidencia se informa que se había realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento, por importe de 300.000 ptas, para acometer obras del Plan de Empleo Rural, proponiéndose que se llevaran a cabo con cargo a la misma y al 30% de estos, a solicitud de la Junta de Extremadura, para el capítulo de materiales, la pavimentación del camino "De la Peña de Jardejo".

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra del Plan de Empleo Rural:

- Pavimentación del camino de "La Peña de Jardejo", con un presupuesto de 300.000 pesetas para la mano de obra y 90.000 pesetas para el capítulo de materiales.

LIMPIEZA DE CAMINOS, COLEGIOS Y CEMENTERIO.-

Por la Presidencia se propone al Pleno la aprobación de la limpieza del parque público, colegio y cementerio, dado el peligro de incendio, existente por el pasto ubicado en la citados lugares.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la limpieza del parque público, debiéndose contratarse



a tal efecto, tres obreros durante diez días.

SOLICITUD DE ALUMBRADO PUBLICO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una instancia de Doña Francisca Castiella Berrujo, presidenta de la comunidad de vecinos de la calle San Andrés, por la que solicita una reunión a fin de solucionar los problemas de alumbrado que padecen las entradas a la cochera, sitas en las traseras de la citada calle.

El Pleno acordó por tres votos a favor y uno en contra del señor concejal Mendoso Payero, denegar la petición de reunión y de instalación de alumbrado, al tratarse de traseros de una calle.

COMISION LOCAL DE PROTECCION CIVIL

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores señores del contenido de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 6 de mayo de 1996, por la que se establece que para tener acceso a la subvención para actuaciones en materia de protección civil, deberán crearse la Comisión Local de Protección Civil.

El Pleno, acordó por unanimidad crear la Comisión Local de Protección Civil, que será presidida por el señor Alcalde y de la que formará parte como vocales, todos los concejales de la Corporación, el médico y A.T.S. titulares de la localidad, un representante de la Guardia Civil y en la que actuará como Secretario el de la Corporación.



CIERRE -

Y no siendo otros los asuntos de protutor,
el señor Presidente levantó la sesión a las
veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del
indicado día, extendiéndose la presente acta que
será sometida a la aprobación de los señores
asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA
2 DE AGOSTO DE 1976.-



ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO

ATENZA.

CONCEJALES.

D. ANTONIO VAZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SANCHEZ
HIGUERO.

D. JOSE M^º MENDOZA
PAYERO.

D. J. MANUEL MENDOZA
GARCIA.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljicén,
siendo las veintinueve horas y
diez minutos, del día dos de
Agosto de mil novecientos setenta
y seis, se reunió en esta
Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco
Atienza, y asistido de él, el Secretario
de la Corporación, los señores Concejales,
que se unieron se relacionan, con
la finalidad de celebrar sesión
ordinaria, para lo que ha sido previa
y reglamentariamente convocada de conformidad
con lo establecido en el artículo 46, 2.º) de
la Ley 7/1957, de 2 de Abril, Reguladora
de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura el borrador del acto correspondiente
a la Sesión anterior, el señor Presidente lo somete
a votación, siendo aprobado por unanimidad.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.-

El señor Presidente me concede la palabra a
él, el Secretario, para informar a los señores concejales.

de los trabajos relativos a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a uno de Mayo del presente año.

El Pleno, acordó por unanimidad, aprobar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referida a uno de Mayo del presente año y que arroja una población de derecho de DOSCIENTOS VEINTIUN HABITANTES.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que tras la adjudicación provisional a la empresa EOPEXSA, con fecha 30 de abril del presente año, de la subasta de 5.200 metros cuadrados aproximadamente, de terrenos urbanos de propiedad municipal, al sitio "Cerca de la Higuera", con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, se había procedido por la empresa concesionaria a proponer las bases por las que se permitiría el terreno y a constituir la garantía definitiva, por lo que se debería proceder a la aprobación de la citada permita, adjudicación definitiva de los terrenos, así como, a facultar al Alcalde para la firma de la escritura pública.

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.— Aprobar la permita de 5.200 metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos de propiedad municipal al sitio "Cerca de la Higuera", por la ejecución, por EOPEXSA, de las obras de urbanización



de las visuras y las de Construcción de su Consultorio Médico y Hogar de Pucallava, en tanto, de conformidad con las memorias valoradas redactadas por el Arquitecto don Rafael Rosa Hurtado.



SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente la citada terrenos a la empresa EOPERSA.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para firmar la escritura pública y cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

ESCUELA TALLER DE LA MANCOMUNIDAD.-

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos, de las gestiones que venia haciendo la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Cornalvo, para solicitar la concesión de una Escuela Taller, para la capacitación de trabajadores forestales, seriales, asinieros, que uno de los requisitos para la concesión de la visura, era facultar a la Mancomunidad para que pudiera asumir este Servicio.

El Pleno acordó por unanimidad facultar a la Mancomunidad de Aguas del Embalse de Cornalvo, para que asuma la gestión de una Escuela Taller para la capacitación de trabajadores forestales.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.996.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para dar lectura a todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos,



que firma el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.996, así como a las bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.

El Pleno, a la vista del citado expediente, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.996, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.875.000 PTS
2	COM. BIENES Y SERV	3.354.575 "
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	590.001 "
6	INVERSIONES REALES	783.698 "
7	TRANSFEREN. CAPITAL	1.000.000 "
TOTAL GASTOS		7.565.274 PTS

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.308.764 PTS
3	TASAS Y OT. INGRESOS	300.000 "
4	TRANSFER. CORRIENTES	4.864.488 "
5	INGRESOS PATRIM.	500.000 "
7	TRANSFER. CAPITAL	2 "
TOTAL INGRESOS		7.565.274 PTS

SOLICITUD DE CONTRATACION DE MAYORES DE 25 AÑOS

Por la Presidencia se informa que se había solicitado de la Junta de Extremadura, con



Cargo a las subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de 2 de julio del presente año, en ordinero y en auxilio administrativo, a jornada completa, por espacio de un año, proponiendo el Pleno la ratificación de la citada solicitud.

El Pleno, acordó por unanimidad, ratificar las solicitudes de contratación efectuadas por la Alcaldía.

NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ

Por la Presidencia se informó, que ante la grave enfermedad que padece el actual titular de la Secretaría del Juzgado de Paz, Don Juan Pallesca Lopez, y su avanzada edad, se debía proceder a nombrar Titular y suplente de la citada Secretaría.

El Pleno nombra Secretario Titular del Juzgado de Paz de Doña Patricia Luisa Antillano Alcarde, posponiendo el nombramiento de suplente para una próxima sesión y proponiendo a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia su ratificación.

CONTRATACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de las gestiones que se venían haciendo con la empresa Eysa, adjudicataria del Servicio Pluricomunal de Aguas de Corralvo, así como del estudio técnico económico elaborado por la citada empresa, relativo a la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a esta localidad.

Asimismo se infiere de la oportunidad de solicitar de la Mancomunidad de Agua del Pantano de Cornalvo, la inclusión de la localidad en el mencionado Servicio Mancomunado de Aguas.

El Pleno, a la vista de la propuesta tarifaria y de las mejoras y adecuación de las instalaciones de la población, incluidas en el estudio referido, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Cornalvo, la inclusión de esta localidad en el Servicio Mancomunado de Aguas, con las mismas tarifas que en la actualidad pagan los abonados de este Servicio.

SEGUNDO.- Los Presupuestos de los trabajos de mejoras y adecuación de las instalaciones de la localidad deberán ser aprobadas, previamente, por esta Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose lo presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como

señala, certifico

El PRESIDENTE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 24
DE SEPTIEMBRE DE 1.976.



ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO

ATENZA:

CONCEJALES.

D. ANTONIO VAZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SANCHEZ
HIGUERO.

D. JOSE M^o MENDOZA
PAYERO.

D. J. MANUEL MENDOZA
GARCIA.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén,
siendo las veintena horas y cinco
minutos, del día veintena de
septiembre de mil novecientos noventa
y seis, se reunieron en este Com. Consu-
toral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
D. Manuel Carrasco Atienza, y asiste-
de mi, el Secretario de la Corporación,
los señores Concejales que al margen
se relacionan, con la finalidad de
celebrar sesión extraordinaria, para
la que han sido previa y reglamentari-
mente convocados de conformidad con lo
establecido en el artículo 46.2 de la
Ley 1/85, de 2 de Abril, Replanteadora
de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE
A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor
Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna
objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión
anterior, sin que exista alguna.

A continuación, es sometida a la aprobación
de los señores asistentes el borrador del acta correspon-
diente a la sesión anterior, acordando aprobarla por
unanimidad.



SOLICITUD DEL CAMBIO DE OBRA DEL PLAN GENERAL DE 1.997.-



Por la Presidencia se propone al Pleno que, al no tener cerrado un acuerdo con el propietario de los terrenos donde iba ubicada la obra n.º 13, de Plan General para 1.997 de "Levantamiento de Ruro y Abastecimiento de la Calle Aluendaclejo", se solicitará a la Diputación Provincial el cambio de la citada obra, por la de "Acondicionamiento del entano de la Iglesia".

El Pleno, a la vista de la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad solicitar de la Diputación Provincial el cambio de la obra n.º 13, del Plan General de 1.997, de "Levantamiento de Ruro y Abastecimiento de la Calle Aluendaclejo", por la obra de "Acondicionamiento del Entano de la Iglesia", con la misma financiación y condiciones que le inicialmente aprobada.

OTORGAMIENTO DE PODER PARA PLEITOS.

El señor Presidente informa que por Doña Faustina Franco Flores se había promovido, contra la Corporación, una demanda sobre acción resolutoria, de contrato arrendaticio de Parque Público, por lo que solicitaba del Pleno un Poder General para Pleitos por Procuradores y Abogados, que representara y defendieran al Ayuntamiento, para que litigara en el futuro Juicio.

El Pleno, acordó por unanimidad, facultar al señor Alcalde, en representación del Ayuntamiento, para que obtenga PODER GENERAL PARA PLEITOS en favor de los siguiente:

PROCURADORES:

Margarita Herrera Barco y Perla Gloria Cabrera Chaves de Mérida.

Dolores Luisa Vinals de León y Luis Velasco Alvarez de Badajoz.

Roberto Párriz Granizo Palomero de Madrid.

y en cuanto a la ley la permite, del letrado Don Esteban Corchedo Marcos, con despacho en Mérida.

SUBASTA DEL PARQUE PÚBLICO.—

Por la Presidencia se informa que el arrendamiento del Quiosco del Parque Público vence el 30 de Septiembre, por lo que debía procederse a aprobar nuevas bases para adjudicarlo nuevamente.

El Pleno, acordó por unanimidad, aprobar las siguientes Bases que regirán en la subasta para el arrendamiento del Quiosco del Parque Público.

BASES:

1.º— El Objeto de la presente subasta es el arrendamiento del Quiosco del Parque Público de la localidad.

2.º— La duración del contrato de arrendamiento será de un año, prorrogable por años completos hasta un máximo de cuatro años, siempre que por el finiquito no se rescinda el contrato unilateralmente, comunicándolo al arrendatario con quince días de antelación al vencimiento de cada año.

3.º— El precio de licitación se fija en CIENTO MIL PESETAS ANUALES.



4.^a - La licitación se realizará por el procedimiento de PUNOS A LA LLANA.

5.^a - La subasta se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Aljucén, el próximo día 2 de octubre a las 20 horas.

- 6.^a - Serán obligaciones del arrendatario la siguiente:
- Mantener abierto el Quiosco durante todos los días del año.
 - Assumir los gastos de agua, gas y electricidad del Quiosco.
 - Mantener el Quiosco y el Parque Público en perfecto estado de limpieza.
 - Obtener de los organismos competentes, cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias para el funcionamiento del Quiosco.

MODIFICACION DE CREDITO 1196

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores señores del expediente instruido para llevar a cabo la primera modificación de crédito del presente ejercicio económico.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar la siguiente modificación que se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería:

MODIFICACION DE CREDITO 1196.

ESTADO DE GASTOS:

- PARTIDA 1.220, GASTO DE ABOGADO Y PROCURADOR 200.000 PTS.



- PARTIDA 5. 625, ADQUISICION DE SEÑALES DE TRAFICO . . . 100.000 PTS.

ESTADO DE INGRESOS:

- CONCEPTO 870, REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA . . . 300.000 PTS.

CREACION DE LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que dado que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, no se había creado en el plazo legalmente establecido, y que esta era preceptiva, debería procederse a su creación.

El Pleno, acordó por unanimidad crear la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuya composición será la siguiente:

- PRESIDENTE: Don Manuel Canasca Atienza.

- VOCALES: Don Antonio Vazquez Vargas, Don Rupel Sánchez Higuero y Don Jose Maria Rendozo Pajero.

- SECRETARIO: Es de la Corporación o funcionarios en quien delego.

ORDENANZAS FISCALES DE LA TASA DE BASURA, IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el expediente sustanciado para la



imposición de la Tasa de Recogida de Basuras, impuesto sobre Circulación de Vehículos e impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para lo que se habían procedido a la redacción de las Correspondientes Ordenanzas Fiscales.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar la imposición de los citados tributos y las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza Fiscal nº T-5 reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Artículo 1º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras" y que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recogida obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos





y desperdicios de abiección o detritus procedentes de la limpieza vernal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basura y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industria, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de ascuas y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.º - Sujeto pasivo

1.º Son sujetos pasivos contribuyente la persona física o jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales situados en las plazas, plazas, calles, o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.º Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, los costes sospechados sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º Responsables.

1.º Responsabilidad solidariamente de la obligaciones tributarias del sujeto pasivo las persona físicas y

jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna que las reconocidas por Ley o precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas por Acuerdo del Pleno.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será establecida en el Anexo 1 que se adjunta a esta Ordenanza.

Las cuotas señaladas en la tarifa del citado Anexo tiene carácter irreducible y correspondiente.

Artículo 7º. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el Servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figura la vivienda o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Artículo 8º. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes



a la fecha en que se devenga por vez primera la tasa, los sujetos pasivos facultarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración - de alta - ingresando simultáneamente la cuota fraccionaria que corresponda.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo ya previsto en la presente Ordenanza, se estará en lo dispuesto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997, prorrogándose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO NÚM. 1

TARIFAS

Por cada vivienda: 6.000 pts. anuales.

Por local industrial y comercial: 6.000 pts anuales.

Ordenanza fiscal nº I-4

Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

CAPITULO I

Disposición general.

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 101 a 104 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Aljicén desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.



CAPITULO II
Hecho imponible.

Artículo 3º.

1º - Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición correspondiera a este Ayuntamiento.

2º - Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Divisores y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras de carpentería.
- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

CAPITULO III
Sujetos pasivos.

Artículo 4º.

1º - Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de los datos,

en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.º - Tienen la consideración de simples parientes sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones en obras, si no fueran los propios contribuyentes.



CAPITULO IV

Base imponible, cuota y devengo.

Artículo 5.º

1.º - La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.º - La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.º - El tipo de gravamen será el 1.10 por ciento, con un mínimo de 500 ptas.

4.º - El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

CAPITULO V

Gestión.

Artículo 6.º

1.º - Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial

correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado.

2.º - A la vista de las construcciones, incluidas en las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comunicación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando lo correspondiente legalmente definitivo, y exigiendo del sujeto pasivo o representante, en su caso, la cantidad que corresponda.

CAPITULO VI

Inspección y recaudación

Artículo 7.º -

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPITULO VII

Infraacciones y Sanciones

Artículo 8.º -

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan o desarrollan.



DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regirá por la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.



DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

CAPITULO I

Disposición General.

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento de las cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y de determinación de la clase de instrumento acreditativo del pago.

Artículo 2º.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Aljucén desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II

Cuotas

Artículo 3º

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de recuento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1.

CAPITULO III

Gestión Tributaria

Artículo 4º

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 5º

1. En el caso de primas adquisitivas de un vehículo o cuando éstos se refieren de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.



Artículo 6^o.

En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón sustrat en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se exhibirá al público por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo, y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada una de las sujetos pasivos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichas beneficios, y en el caso de que los mismos no tuvieren término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.



DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CESIÓN DEL COBRO DE LOS TRIBUTOS LOCALES AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION Y GESTIÓN TRIBUTARIA.-

Por la Presidencia se informa que, hasta la fecha, el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, venía cobrando los impuestos de Urbanización y de Actividades Económicas, pero una vez así, el resto de tributos locales, por lo que debería procederse a la cesión de cobro de la misma.

El Pleno acordó por unanimidad ceder el cobro de la totalidad de los tributos locales al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y facultar al señor Alcalde para la firma del correspondiente convenio.

CIERRE.-

Y no siendo otra la asunto de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a



los veintinueve horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta por ser sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA
4 DE OCTUBRE DE 1996



ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO

ATENEA.

CONCEJALES

D. ANTONIO VARGAS

VARGAS.

D. TRIGUEL SANCHEZ

HIGUERO.

D. JOSE T^o TENDOSA

PAYERO.

D. J. MANUEL TENDOSA

GARCIA.

SECRETARIO.

D. JOSE BARBERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén,
siendo las veintiseis horas y treinta
minutos, del día cuatro de octubre
de mil novecientos noventa y seis,
se reunió en esta Casa Consue-
tada, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, D. Manuel Carrasco Ateña,
y asistido de él, el Secretario de
la Corporación, los señores Concejales
que al tiempo se relacionan,
con la finalidad de celebrar
sesión ordinaria, para lo que han
sido previa y reglamentariamente
convocados de conformidad con
lo establecido en el artículo 46.2
a) de la Ley 7/87, de 2 abril, Reguladora
de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Dada de conocer con el orden del día,
el señor Presidente pregunta a los señores reunidos
si existe alguna objeción al borrador del acta corres-
pondiente a la sesión anterior, si que existe alguna.

A continuación es sometida a la aprobación
de los señores asistentes el borrador del acta
correspondiente a la sesión anterior, acordando

aprobarla por unanimidad.



SOLICITUD AL EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN - A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.000.000 DE PESETAS, PARA LA "PAVIMENTACION DE LA CALLE CAMINO JARALEJO", EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA SU EJECUCIÓN. -

Por la Presidencia se informa que se había procedido a la redacción de un proyecto para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle "Camino Jaralejo", a fin de solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, una subvención de 1.000.000 de pesetas para su ejecución.

El pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.000.000 de pesetas, para financiar dicha obra.

2º Comprometarse a sufragar el mayor precio de la obra a adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuere mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea mayor hasta hacerlo coincidir con él.

3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean

necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



ACEPTACION DE LA SUBVENCION DE LA JUNTA DE EXTRE-
MADURA, PARA LA CONTRATACION DE MAYORES DE 25
AÑOS.

Por la Presidencia se informa a los señores Concejales, de una Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda, por la que se autoriza la concesión de una ayuda a este Ayuntamiento, por importe de 1.300.000 pesetas, para la contratación de un auxiliar Administrativo y un jardinero. Asimismo, se señala que, ante la urgencia para contratar al auxiliar administrativo, la Corporación había procedido a su contratación, antes de la concesión de la subvención, por lo que se propalica al Pleno rechazar la ayuda destinada a la contratación de este trabajador y aceptar la destinada a la contratación del jardinero.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º - Rechazar la concesión de una ayuda por importe de 610.000 pesetas, para la contratación de un auxiliar administrativo.

2º - Aceptar la concesión de una ayuda por importe de 610.000 pesetas, para la contratación de un jardinero, a jornada completa, por un año.

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN JARDINERO,
MAYOR DE 25 AÑOS.

SUBVENCION DE LA JUNTA DE EXTREMAADURA.

Por la Presidencia se informa, que de conformidad con lo establecido en la Orden que regula este tipo de subvenciones, debieron aprobarse una



Bases que regirán en la contratación de un
 funcionario, mujer de 25 años, a jornada completa, por
 un año.

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar las
 siguientes bases que regirán en la contratación del
 citado trabajador:

1.º - La selección la llevará a cabo el Pleno
 de esta Corporación, a la que podrán asistir los
 representantes sindicales firmantes del Pacto por el
 Empleo.

2.º - La selección se llevará a cabo de
 conformidad con el siguiente baremo:

a) Por cada hijo menor a cargo del solicitante,
 1 punto.

b) Por cada hijo discapacitado a cargo del
 solicitante, 2 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad
 en el desempleo, 1 punto.

d) Por no percibir ningún tipo de prestación
 por desempleo, 2 puntos.

e) El Pleno del Ayuntamiento podrá otorgar
 hasta diez puntos, al valorar especialmente las
 circunstancias socio-económicas anteriormente
 citadas, o cualquier otra circunstancia similar
 que aleguen los solicitantes, así como por la
 especial cualificación para el puesto ofertado.

3.º - El plazo de presentación de instancias
 finaliza el día 14 de octubre del presente año.

4.º - La selección se llevará a cabo el
 día 18 de octubre del presente año a las 19,30
 horas.





Ante de concluir con el Orden del Día, el señor Presidente solicita del Pleno que se vicijare en el mismo, mediante la correspondiente moción de urgencia, la aprobación de las obras del 2º reparto del P.E.R. y que le facultaría por la firma del convenio para la construcción de una Parada de Autobuses.

El Pleno acordó por unanimidad vicijar en el Orden del Día las siguientes MOTIONES DE URGENCIA:

PER 2176-

Por la Presidencia se informa que se había realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento, por importe de 150.000 pesetas, para ejecutar obras del Plan de Empleo Rural, proponiendo que se llevaran a cabo a la usura y al 30% de estas, a solicitar de la Junta de Extremadura, por el capítulo de mantenciones, la 2ª fase de la pavimentación del camino de la "Pavía Toralejo".

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra del Plan Empleo Rural:

2ª fase de la pavimentación del camino de la "Pavía Toralejo", con un presupuesto de 150.000 pesetas por la mano de obra y 14.000 pesetas por el capítulo de mantenciones.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PARADA DE AUTOBUSES.

Por el señor Presidente se solicita del Pleno que, de conformidad con lo establecido en la Orden que regula la concesión de subvenciones, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de paradas de autobuses, se

facilite para la firma del convenio que regulará este tipo de instalaciones.

El Pleno acordó por unanimidad facilitar al señor Alcalde, para la firma del Convenio Administrativo - que regule la constatación y fructificación - de una parada de autobuses en la localidad



PUEGOS Y PREGUNTAS -

No hubo.

CIERRE -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL SECRETARIO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 24
DE OCTUBRE DE 1996.



ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. RAFAEL CARRASCO

ATENZA.

CONCEJALES

D. ANTONIO VAZQUEZ

VARGAS.

D. RIGUEL SANCHEZ

HIGUERO.

D. JOSE M^o TIENDOZA

PAYERO.

D. J. RAFAEL TIENDOZA

GARCIA.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljaraque,
siendo las diecinueve horas y
cinco, minutos del
dia veinticuatro de octubre de
mil novecientos noventa y seis,
se reunieron en esta Casa
Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, D. Rafael Carrasco
Atenza, y asistido de U^o, el Secre-
tario de la Corporación, los señores
Concejales que al margen se abe-
rician, con la finalidad de
celebrar sesión ordinaria, para
la que han sido previa y reglamen-
tariamente convocados de acuerdo
con lo establecido en el artículo
46.2 a) de la Ley 7181, de 2 de
abril, Reguladora de las Bases
del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Ante de comenzar con el orden del día, el señor
Presidente pregunta a los señores reunidos si existe
alguna objeción al borrador del acta correspondiente a
la sesión anterior, si que existe alguna.

A continuación, es sometida a la aprobación

de los señores existentes el bandado del acto con respecto a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

SELECCION DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

Por la Presidencia se informa que, de conformidad con las Bases para la selección de un operario de servicios múltiples, aprobadas de acuerdo por el Pleno del pasado día 14 de octubre, se habían admitido instancias habiéndose presentado solamente una solicitud para el puesto de trabajo ofertado.

El Pleno, a la vista de la única instancia presentada, acordó por unanimidad seleccionar a Don Marcos Peña Ruíz, para el puesto de Operario de Servicios Múltiples.

SUBVENCION DE DAÑOS POR INUNDACIONES

Por la Presidencia se informa que se había realizado una reserva de crédito, por el INEM, a favor del Ayuntamiento, por un parte de 463.000 pesetas, para reparar parte de los daños producidos por las últimas inundaciones, proponiendo que se llevaran a cabo con cargo a la cuenta "LA LIMPIEZA DEL REGATO DEL CAMINO PEÑA JARALEJO".

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la ejecución de la siguiente obra:

— LIMPIEZA DEL REGATO DEL CAMINO DE LA PEÑA JARALEJO", con un presupuesto de 463.000 pesetas para la mano de obra."

CIERRE.

y no siendo otra los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del indicado día, extendiéndose lo presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA
4 DE DICIEMBRE DE 1996.

ASISTENCIA.

PRESIDENTE.

D. MANUEL CARRASCO
MIENZA.

CONCEJALES

D. ANTONIO VAZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SANCHEZ
HIGUERO.

D. JOSE MARIA MENDOZA
PAYERO.

D. JOSE MANUEL MENDOZA
GARCIA.

SECRETARIO.

D. JOSE BARRERO CAMPOS. Local.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Mienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para lo que han sido previamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.



Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a las señoras reunidas - si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de las señoras asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobar por unanimidad.

SOLICITUD DE DESAFECTACION Y CESION DE LAS VIVIENDAS DE LOS MAESTROS.

Por la Presidencia se propone al Pleno la solicitud al Ministerio de Educación y Ciencias de la desafectación y posterior cesión al Ayuntamiento, de las tres viviendas que posee el Ministerio en la localidad.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la desafectación y posterior cesión al Ayuntamiento, de las tres viviendas, propiedad del estado Ministerio, ubicadas en la calle San Andrés de esta localidad.

SOLICITUD DE EXENCION DE LA PLAZA DE SECRETARÍA - INTERVENCION.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a las señoras reunidas del contenido del artículo



4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de plaza de trabajos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, existir a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la obligación de mantener plazas propias reservadas a los citados funcionarios, cuando el volumen de servicios o recursos sea suficiente para el mantenimiento de dichas plazas, así como del informe elaborado por el que se indica la falta de estos recursos para el mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención.

El Pleno, acordó a la vista de la información señalada solicitar de la Junta de Extremadura LA EXENCIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN a la agrupación para el sostenimiento de la citada plaza a comarca "Aljicén-El Comarcallejo" y, por tanto, la adscripción a esta Corporación del mantenimiento de la citada plaza.

PLAN GENERAL DE OBRAS 1997

Por la Presidencia se informa que tras la autorización del cambio de obra del Plan General de 1997 por la Diputación Provincial, se debía aprobar la financiación y forma de gestión de la nueva obra.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:
 PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente modificación del Plan General de Cooperación de 1997:

Nº de Obra: 309/97.



Denominación: Pavimentación y acondicionamiento del entorno de la Iglesia en Aljicén.
Presupuesto y Financiación:

- Aportación del Estado: 1.050.000 pts.
- Aportación Diputación: 1.200.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento: 750.000 pts.



SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras vertidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevase a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de las riquezas que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 197.11º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.º C de la Ley 39/88, de 29 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente por atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada por la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de la cantidad municipal no se llevase a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza

expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detenga de la cantidad que recaude de la tributa concertada, a su caso, la suma total de la aportación municipal a la dña mencionada, a fin de prorratearla, con el término de 6 meses a partir del acta de inicio de la dña a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

No hubo.

CIERRE.

Y no siendo otra la orden de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de la señas asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL
DIA 20 DE MARZO DE 1.997.-



ASISTENCIA
PRESIDENTE
D. MANUEL CARRASCO
ATIENZA.

CONCEJALES
D. ANTONIO VAZQUEZ
VARGAS.
D. MIGUEL SANCHEZ
HIGUERO.

D. JOSE ME MENDOZA
PAYERO.
D. J. MANUEL MENDOZA
GARCIA.

SECRETARIO
D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Alcañal,
siendo las veinte horas, del día
veinte de marzo de mil novecientos
noventa y siete, se reunieron en
esta Casa Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde,
D. Manuel Carrasco Atienza, y
asistido de mí, el Secretario de
la Corporación, los señores que
al margen se relacionan, con
la finalidad de celebrar sesión
ordinaria, para lo que han sido
previa y reglamentariamente
convocados de conformidad con
lo establecido en el artículo
46.2 a) de la Ley 7185, de
2 Abril, Reguladora de las
Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día,
el señor Presidente pregunta a los señores reunidos
si existe alguna objeción al borrador del acta
correspondiente a la sesión anterior, sin que exista
ninguna.

A continuación, es sancionada a la aproba-
ción de los señores asistentes, el borrador del
acta correspondiente a la sesión anterior, acordando

aprobada por unanimidad.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.



Por la Presidencia se informó que el actual Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano constaría del recuento de la población, de tal forma que cada vez que se tenían que construir nuevas edificaciones se debía modificar el mismo, como ha sucedido con la construcción de la nueva unidad de protección oficial adjudicada a Eopexsa. Por ello, debía proponerse, ante la falta de recursos de esta Corporación, a encargar a la redacción de las Normas Subsidiarias de la localidad a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General de Urbanismo que encargara y financiara la redacción de una Norma Subsidiaria de Planeamiento aplicables a la localidad.

MOCIÓN DE DEMARCACION UNICA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura de una moción remitida por la FEMPEX, en la que se incluía la solicitud a la Junta de Extremadura, dentro del desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de Aljicén dentro de la Demarcación Única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de este servicios.

El Pleno acordó por cuatro votos a favor y la abstención del señor Concejal Mercedes Pajero,



al unipase de lo dispuesto en el artículo 2.º B de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluye a título de una Única Demarcación Territorial para la prestación de estos servicios en Extremadura, y autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de este acuerdo Plenario.

INFORMES TRABAJADORA SOCIAL.

El señor Presidente me concede la palabra e iní, el Secretario, se da lectura a dos informes redactados por la Trabajadora Social de la Corporación, sobre la situación socioeconómica de Doña Aguilera Mendoza Garcia y Don Francisco Cabillo Benigno.

El señor Presidente propone, tras el estudio de las situaciones de ambas unidades familiares, la concesión de algún tipo de subvención - que paliara las dificultades que atraviesaban - las mismas.

El Pleno, acordó por unanimidad solicitar de la Consejería de Bienestar Social una ayuda de emergencia para ambas familias, dada la precaria situación en la que se encontraban.

CONVENIO S.S.B. 1.997.-

El señor Presidente me concede la palabra e iní, el Secretario, para dar lectura al Convenio de Colaboración para el

85
Mantenimiento del Servicio Social de Base 033,
Cáceres Norte de Mérida, entre la Consejería de
Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los
Ayuntamientos que componen dicho Servicio.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar
el citado Convenio, facultar al señor Alcalde para
su firma, y retirar del presupuesto Municipal Adicional
de esta Corporación crédito suficiente para cubrir la
aportación del Ayuntamiento al referido Servicio.

Antes de pasar al punto de mayor importancia,
el señor Presidente propone que se incluya en el
Orden del Día, mediante la correspondiente Moción
de Degradación de puntos sobre el nombramiento de
Tesorero y la solicitud a la Delegación del
Gobierno en la región de la cenón del Cuartel
de la Guardia Civil.

El Pleno acordó por unanimidad,
incluir en el Orden del Día la siguiente
MOCIONES DE URGENCIA:

NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

El señor Presidente propone, a fin de
cumplir con lo establecido en la legislación vigente
sobre la existencia de tres Claveros que autorizaran
los fondos de la Tesorería de la Corporación, el
nombramiento del señor Concejal Don José Manuel
Mendoza García como Tesorero del Ayuntamiento.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar
la propuesta de la Presidencia y nombrar a Don
José Manuel Mendoza García Tesorero de la
Corporación y fijar una gratificación por estos
servicios de 60.000 pta al año.



SOLICITUD A LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA REGION DE LA CESION DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.



El señor Presidente expresa a los señores reunidos del lamentable estado de abandono en el que se encuentra el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, indicando que además suporta un peligro para las niñas y jóvenes de la localidad, que constantemente se introducen en él.

El señor Presidente señala que la solución más viable para mantener debidamente conservado el citado edificio, y dar un fin social a sus instalaciones, tales como vivienda social, edificación de un albergue de transeúntes o cualquier otro tipo de finalidad social, sería la solicitud de su cesión al Ayuntamiento.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar a la Delegación del Gobierno en Extremadura la CESION del antiguo Cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento a fin de destruirlo a los fines anteriormente descritos.

Ruegos y Preguntas.

El señor Presidente concede la palabra al señor Vazquez Varago que propone cambiar la fecha de la Fiesta de agosto.

Por la Presidencia se indica que tras el estudio de la corte de la ocupación por el Consejo de Festivos, se tome un acuerdo en nueva sesión.

CIERRE

Y no siendo día de asente de pre-
talar, el señor Presidente levantó la sesión
a las veinte horas, cincuenta minutos del
indicado día, extendiéndose la presente acta
que será sancionada a la aprobación de los
señores ayuntado, de todo lo cual, como
Secretario, certifico.



EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL
DIA 5 DE JUNIO DE 1997.-



ASISTENCIA.
PRESIDENTE.
D. MANUEL CARRASCO
ATIENZA
CONCEJALES.
D. ANTONIO VAZQUEZ
VARGAS.
D. MIGUEL SANCHEZ
HIGUERO.
D. JOSE M^o MENDOZA
PAYERO.
D. J. MANUEL MENDOZA
GARCIA.

SECRETARIO
D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Aljucén,
siendo las veintena horas
del día cinco de junio de
mil novecientos noventa y siete,
se reunieron en esta Casa
Consistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, D.
Manuel Carrasco Atienza,
y asistido de mí, el Secretario
de la Corporación, la señores
Concejales que al margen
se relacionan, con la finalidad
de celebrar sesión ordinaria,
para lo que ha sido previa
y reglamentariamente convocada
de conformidad con lo
establecido en el artículo
16.2 a) de la Ley 7/85,
de 2 de Abril, Reguladora
de las Bases del Régimen
Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden
del día, el señor Presidente pregunta a la señores
reunidos si existe alguna objeción al borrador
del acta correspondiente a la sesión anterior,



remitido junto con la convocatoria de la sesión, si que existe ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de la sesión, asistiendo al bomador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1996

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones No Presupuestarias y de Patrimonio del año 1996, a cuyo efecto se tendió a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Examinados dichos documentos y resultando que se confrontada la Cuenta General del Presupuesto con los mandamientos de pago, que con sus justificativos han sido puestas a disposición del Pleno del Ayuntamiento, más los mandamientos de ingreso correspondientes que también ha podido examinar, lo mismo que el resultado del Acta de Arqueo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis referente a los fondos liquidados.

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar definitivamente la citada Cuenta, debiendo exponerse al público por quince días y ocho más, entendiéndose definitivamente

aprobada si no se produjera reclamaciones.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1997.



El señor Presidente me concede la palabra a V., el Secretario, para dar lectura a toda y cada una de las partidas de gasto y conceptos de ingresos, que forma el Presupuesto Municipal Ordinario para 1997, así como a la bases de ejecución del mismo, y daré documento que lo certifica.

El Pleno, a la vista del citado expediente, acordó por cuatro votos a favor y la abstención del señor Mendosa Payero, aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1997, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.181.000 pts
2	COM. BIENES Y SERVIC.	3.609.000 "
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	605.001 "
6	INVERSIONES REALES	450.000 "
7	TRANSFEREN. CAPITAL	2.250.000 "
TOTAL	GASTOS	11.146.576 pts

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.710.000 PTS
3	TASAS Y OT. INGRESOS	1.510.000 "
4	TRANSFER. CORRIENTES	6.390.001 "
5	INGRESOS PATRIM.	450.000 "
7	TRANSFER. CAPITAL	2 "
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.095.573 "

TOTAL INGRESOS _____ 11.141.576 Ptas

ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se cifra de la memoria sobre la expedición del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, redactada por D. José María Iglesias Pateo, licenciado en Historia y especializado en Heráldica.

El Pleno, a la vista de la mencionada memoria, acordó por unanimidad adoptar para la localidad el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal que a continuación se describe:

BLASONAMIENTO DEL ESCUDO HERÁLDICO:

Una banda de plata, cargada de la cruz de Santiago de Gules en el cantón diestro del jefe, y de una cruz de San Andrés de Gules en el cantón siniestro de la punta. Acompañado.

En el cantón diestro de la punta, de azul puente de oro de dos arcos sobre ondas de azul y plata, surcado de torre también de oro, almenada y aclarada del campo, ambas mazonadas de sable.

En el cantón siniestro de jefe, de gules un castillo de oro, de tres torres almenadas, con la central mayor, aclarada de azul y mazonada de sable.

Al timbre, Corona Real de España coronada.

BANDERA MUNICIPAL:

Bandera rectangular, de proporciones



2:3, una banda blanca (cuya anchura sea 1/5 la de la bandera) desde el ángulo superior junto al asta al ángulo inferior del batiente, y resto del paño rojo el triángulo inferior junto al asta, central al superior junto al batiente. Con el escudo municipal brochanté al centro, en sus esmaltes.

OBRA Nº 7 DE INTERREG-II. PROLONGACION DEL EMISARIO.

Por la Presidencia, se da cuenta al Pleno de un escrito de la Diputación Provincial, en el que se indicaba la inclusión de este municipio en el programa Interreg-II adjudicándose a la Corporación la obra denominada "Prolongación de Emisario", con un presupuesto de 1.500.000 ptas, proponiendo al Pleno la aprobación de su financiación y el nombramiento del técnico encargado de la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del programa INTERREG-II 1996/1999:

- Nº de obra: 7.

- Denominación de la obra: Prolongación de Emisario.

Presupuesto y financiación:

- Aportación de Diputación	4.125.000 ptas.
- Aportación del Ayuntamiento	3.375.000 " "
TOTAL PRESUPUESTO	5.500.000 ptas.



SEGUNDO. - En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando sea requerido por Diputación, en función de la certificación de dichos cobros.

Para el caso de que lo anterior no se llevare a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento -autorita expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que lleve a cabo los expresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y arts 2.1.6 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga, haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes por atender al abono de la certificación de cobros que se extienda en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para los cobros.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevare a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autorita expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de

Recaudación y Gestión Tributaria para que se deduzcan de los cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la cuota total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo.



TERCERO.- Encargar la redacción del Proyecto y la dirección de la obra al técnico de esta Corporación, Don Pablo Román Velázquez.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SANITARIO.

Por la Presidencia se afirma que, como sabían los señores Concejales, a través del correspondiente expediente de permuto, se había llegado a un acuerdo con una empresa, para que construyera, en bnta, el Consultorio Médico en la localidad, para lo que se debería solicitar a la Consejería de Bienestar Social, al amparo de lo establecido en la Orden de 20 de octubre de 1.986, la terminación del mismo.

El pleno acordó por unanimidad solicitar de la Consejería de Bienestar Social la terminación de la obra de construcción del Consultorio Médico (autorizando al señor Alcalde para que pueda realizar, la pertinentes gestiones para llevar a cabo el presente

acuerdo), de conformidad con el presupuesto y proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael Mesa Hurtado, adquiriendo la Corporación los siguientes compromisos:

- Aparte de la Corporación la diferencia entre la subvención que se conceda y el coste real de la obra, compensándose al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura.
- Dotar al Centro de Salud a finas sanitarias por un periodo lo inferior a los 30 años.



SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MAYORES DE 25 AÑOS.

Por la Presidencia se firma el contenido de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de 23 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleada mayor de 25 años, para la realización de obra o servicio de interés objetivo, financiadas por el Fondo Social Europeo, y de la memoria redactada de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la citada Orden, en la que se solicitaba la contratación de un Operario de Servicios Múltiples.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la referida memoria y solicitar de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 675.000 pesetas, para la contratación, por un año, a jornada completa, de un Operario de Servicios Múltiples.

Antes de concretar con el punto de fragas, y preguntas, el señor Presidente solicita del



Pleno que sea incluído en el Orden del Día, mediante la correspondiente **MOCION DE URGENCIA** y el apoyo de la Corporación a la **MOCION** presentada por la Unión de Pequeños Agricultores sobre la OCM del aceite de oliva.

El Pleno acordó por unanimidad el incluir en el Orden del Día la siguiente **MOCION DE URGENCIA**:

MOCION DE LA UPA SOBRE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA.



Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de una **Moción**, presentada por la Unión de Pequeños Agricultores sobre la OCM, del aceite de Oliva.

El Pleno acordó por unanimidad remitir a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Pleno del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE, que no se impongan las plantaciones de la Comisión para no crear un grave problema económico y social de muchos pueblos de nuestra región, que traman a la oliva, en cinco millones de hectáreas.

PLREGOS Y PREGUNTAS.

El señor Presidente concedió la palabra al señor Mendosa Pajero que pregunta sobre el traslado de fecha de la fiesta de Agosto.

Responde al señor Nuñez Vargas que este tema se tratará el próximo mes, una vez consultada la población.



CIERRE

y no siendo otra la asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose el presente acta que será sometida a la aprobación de las señas existentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL SECRETARIO,





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO ENDO, EL DÍA
5 DE JUNIO DE 1996.

ASISTENCIA.

PRESIDENTE.

D. MANUEL CARRASCO
ATIENZA

En la villa de Aljucén, siendo
las veintinueve horas y diez

CONCEJALES.

D. ANTONIO VÁZQUEZ
VARGAS.

minutos, del día cinco de junio
de mil novecientos noventa y

D. MIGUEL SÁNCHEZ
HIGUERO

seis, se reunió en esta Casa
Comunal, bajo la Presiden-

D. JOSÉ M^o RENDOLA
GARCÍA.

cia del Sr. Alcalde, D. Manuel
Carrasco Atienza, asistido de

SECRETARIO.

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

los señores Concejales que al
marfense reabrirse, con la
finalidad de celebrar sesión
extraordinaria, para lo que han
sido previa y regularmente
convocados de conformi-
dad con lo establecido en el
artículo 46.2 a) de la Ley 7/85,
de 2 de Abril, Republicada de los
Bases del Régimen Local.

DILIGENCIA. - Para hacer constar, que por
error, se ha duplicado el contenido de la
presente acta, transcrita en la hoja n^o 25.

El Secretario





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente hoja queda anulada por error al transcribir la siguiente cote.

Aljucén, 6 de junio de 1.997

CC SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO DEANO, EL
DÍA 29 DE AGOSTO DE 1997.

ASISTENCIA	En la villa de Aljucén,
PRESIDENTE	teniendo las reuniones habituales, del
D. MANUEL CARRASCO	día veintinueve de agosto del mil
ATIENZA.	novecientos noventa y siete, se
	reunieron en este Ayuntamiento,
CONCEJALES	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
D. ANTONIO VÁZQUEZ	D. Manuel Carrasco Atienza, y
VARGAS.	asistido de mí, el Secretario de
D. MIGUEL SÁNCHEZ	la Corporación, los señores Concejales
HIGUERO	que al momento se reunieron, con
D. JOSÉ M. RENDOSA	la finalidad de celebrar sesión
PAYERO.	ordinaria, para lo que han sido
D. JOSÉ M. RENDOSA	previa y reglamentariamente
GARCÍA.	autorizados de conformidad con
	lo establecido en el artículo 46.2
SECRETARIO	a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril,
D. José Barro	Regulador de las Bases del
Comptos.	Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, si no que exista ninguna.

A continuación, y sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordado





aprobada por unanimidad.

ESTUDIO DE DETALLE "CERCA DE LA FIGUERA". -

Por la Presidencia se informó que como consecuencia de una serie de errores detectados en los mediciones del estudio de detalle aprobado por la construcción de viviendas de protección oficial en la "Cerca de la Figuera", se había procedido a la redacción de un nuevo estudio de detalle.

El Pleno, a la vista del expediente instruido acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el estudio de detalle sobre alineación de parcelas verticales por Don Rafael Pérez Hurtado, de la zona denominada "Cerca de la Figuera".

SEGUNDO. - Abrir un trámite de información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, también de anuncios del Ayuntamiento y periódicos "hog", para que se presenten objeciones por los interesados.

PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL CARRASCALEJO. -

Por la Presidencia se informó que se había realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento, por importe de 362.221 pesetas, para acometer obras del AEPISA, proponiendo que se llevaran a cabo con cargo a la misma y al 20% de éstas, a solicitar de la Junta de Extremadura, para el suministro de materiales, la





2.ª fase de la pavimentación del camino del "Carascalejo".

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra con cargo a la citada reserva de crédito:

- Pavimentación del camino de "El Carascalejo", con un presupuesto de 362.221 pesetas para la mano de obra y 108.666 pesetas para el capital de materiales.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PERMUTA CON EOPEXSA. —

Por la Presidencia se informa al Pleno que, tras de permuta llevada a cabo con Eopexsa, por el que la citada empresa se comprometía, entre otras cosas, a la sustitución en bruto del hogar del Pensionista y el Consultorio Médico se había invitado por el Arquitecto redactor de la memoria, Don Rafael Nosa Hurtado, que para el acceso al hogar del Pensionista debía instalarse un ascensor, que eucareciera bastante la obra y sobre todo, debía tenerse en cuenta el costo de mantenimiento del citado ascensor.

El señor Presidente, a la vista de los problemas planteados, propone al Pleno la modificación del citado acuerdo en el sentido que las cantidades presupuestadas para la construcción del local en bruto del hogar del Pensionista, se emplearan en la terminación del Consultorio Médico, todo ello de conformidad con la memoria redactada por Don Rafael Nosa Hurtado y previa valoración del Técnico





Municipal, Don Pablo Norrino Velázquez.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

- Ratificar el acuerdo de permita tomado por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de agosto de 1996, destinando las cantidades presupuestadas para la construcción del local en terrenos del Hogar del Pensionista, en la terminación del Consultorio Médico, tal y como de conformidad con la memoria redactada por Don Rafael Rosa Aburada y previa valoración del Técnico Municipal, Don Pablo Norrino Velázquez.

- Facultar al señor Alcalde para llevar a cabo el presente acuerdo, así como a elevarlo a escritura pública.

ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

El señor Presidente propone que el presente punto quede sobre la mesa hasta tanto se fijen el precio de los terrenos donde irá ubicado el Hogar del Pensionista con la empresa EGREXSA.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

Por la Presidencia se informa que de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento, la Consejería de Economía, Industria y Comercio, le ha concedido una subvención



por importe de 675.000 pesetas para la contratación de un trabajador mayor de 25 años, indicándose que el Plevo debería aprobar las bases que regirán en la contratación del mencionado trabajador:

El Plevo, acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la contratación de un Operario de Servicios Múltiples:

BASES QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MAYOR DE 25 AÑOS, POR UN AÑO, A JORNADA COMPLETA Y CON UNAS RÉTRIBUCIONES EQUIVALENTE AL S.M.I.:

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español.
- Ser mayor de 25 años.

BAREMO DE MÉRITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

1.º.- La selección se llevará a cabo por el Plevo del Ayuntamiento, al que podrán existir con voz y voto, un representante sindical de cada uno de los organizaciones sindicales firmantes del Tercer Pacto por el Empleo.

2.º.- La selección se llevará a cabo de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Por cada hijo menor a cargo del solicitante, 1 punto.
- b) Por cada hijo incapacitado a cargo del solicitante, 2 puntos.
- c) Por cada año completo de antigüedad en el empleo, 1 punto.



2) Por no percibir ninguna prestación por desempleo, 2 puntos.

3.º.- Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 18:30 a 20 horas y el plazo finaliza el día 26 de septiembre de presente año.

4.º.- La selección se llevará a cabo el día 2 de octubre del presente año.

SUPRESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

El señor Presidente propone al Pleno la supresión del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicables a la localidad, así como la derogación de la Ordenanza que lo regula.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores concejales que la supresión del citado impuesto no afectaba a lo establecido en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el que se indicaba que todo acto de edificación y uso de suelo y subsuelo, así como las percepciones estaban sometidas a licencia municipal de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de los Corporaciones Locales y que la competencia para la concesión de licencia correspondía al Pleno, si así se acordara mediante la correspondiente ordenanza y hasta tanto no se aprobase la citada ordenanza correspondiente al Alcalde.





El Pleno, acordó por unanimidad suprimir el supuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras, con efecto de 1 de enero de 1997 y derogar la ordenanza republicana del mismo.

RECLAMACIÓN DE TASA DE BASURA. -

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre la reclamación de presentada por los herederos de don Estelita Polo, por la que solicitaban la baja de la Tasa de Recogido de Basuras, de la casa de su propiedad sita en la C/ Extremadura, nº 9, por encontrarse la misma inhabitable.

El Pleno, a la vista del informe del Técnico Municipal, acordó por unanimidad la baja de la Tasa de Recogido de Basuras de la citada vivienda.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO. -

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que en el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de junio de 1997, se habían detectado errores a la vez por capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio.

El Pleno acordó por unanimidad





rectificar los citados anexo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.353.000 PTS.
2	COM. BIENES Y SERVIC.	3.804.574 "
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	605.000 "
6	INVERSIONES REALES	600.000 "
7	TRANSFEREN. CAPITAL	<u>2.250.000 "</u>
TOTAL GASTOS		11.612.576 PTS.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE POR LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO.

Por la Preidencia se informa que el Servicio Social de Base que actualmente se estaba prestando mediante los trabajadores sociales a nueve localidades de la comarca norte de Mérida, se iba a desagrupar y que esta población quedaría englobada junto con las pertenecientes a la Mancomunidad de Cornalvo y cuyo Servicio sería prestado por uno trabajador social, por lo que, de conformidad con los estatutos de la Mancomunidad, debería facultarse a la misma para que obtuviera este Servicio.

El Pleno, acordó por unanimidad facultar a la Mancomunidad de Cornalvo para que obtenga la prestación del Servicio Social de Base.

Antes de concluir con el Orden



del día, el señor Presidente propone que se incluya en el mismo, mediante la correspondiente moción de urgencia, la aprobación de las bases para la contratación de un profesor de Educación General Básica que impartiría el curso de alfabetización concedido a esta Corporación mediante resolución de la Consejería de Educación y Juventud publicada con fecha 28 de agosto.

El Pleno, acordó por unanimidad incluir en el Orden del día la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA IMPARTIR ACCIONES DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS.

Por la Presidencia se informa que el D.O.E. de 28 de agosto salió publicada una resolución de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se acuerda a la Corporación una subvención por importe de 725.000 pesetas para impartir acciones de alfabetización de adultos, por lo que, de conformidad con lo establecido, en el Orden de la citada Consejería de 2 de junio de 1997, debía procederse a aprobar las bases que regirían en la selección de un profesor que impartiera las acciones de alfabetización.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que deberán regir en la selección de un profesor que impartiera acciones de alfabetización de adultos:



CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español y mayor de edad.
- Estar en posesión del título de maestro.
- Ser demandante de empleo en el momento de la convocatoria.

BAREMO DE MÉRITOS:

1. EXPERIENCIA DOCENTE:

1.1. Por cada curso completo de enseñanza básica impartido a la educación de adultos, 0,25 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

1.2. Por cada curso completo de servicio de educación de adultos, 0,50 puntos hasta un máximo de 2,50 puntos.

2. Formación y Especialización Profesional:

2.1. Título de diplomado, licenciado o doctor, diferente al otorgado para acceder a la convocatoria, 1 punto.

2.2. Por formación específica directamente relacionada con educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración educativa, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:

A) de 20 a 50 horas, 0,25 puntos

B) de 50 a 100 horas, 0,50 puntos.

C) más de 100 horas, 1 punto.

El apartado 2.2 tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

2.3. Por formación general, no relacionada directamente con la educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...)





evaluación por la Administración Educativa,
y siempre por tanto cada uno con una duración
mínima de 20 horas:

A) de 20 a 50 horas, 0,25 puntos.

B) de 50 a 100 horas, 0,50 puntos.

C) más de 100 horas, 1 punto.

El apartado 2.3 tendrá una puntuación
máxima de 1 punto.

3. Proyecto de Trabajo, 1,50 puntos.

3.1. Por Proyecto de Trabajo, 1,50 puntos.

3.2. Por ausencia parcial de defensa del
Proyecto, 1,50 puntos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las instancias y el Proyecto de Trabajo se presentarán en el Secretario del Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de 18,20 a 20 horas y el plazo finaliza el día 18 de Septiembre de 1997.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: Don Manuel Garesco Añena.

Vocales: Don Victoriano Conde Solís y
Don José Rufino Polo.

Secretario: Don José Manuel Guepón.

DEFENSA DEL PROYECTO DE TRABAJO:

La defensa del proyecto de



trabajo se llevará a cabo, en el Ayuntamiento,
el día 19 de Septiembre de 1997, a las
veintinueve horas.

ROGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos
de qué tratar, el señor Presidente levantó
la sesión a las veintinueve horas y treinta
minutos del indicado día, extendiéndose
la presente acta que será sujeta a la
aprobación de la señal anterior, de las
cual, como Secretario, certifico.-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALJUCÉN - ALMERÍA
PRESIDENTE

EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDI-
NARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO,
EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1997.-

ASISTENCIA.

PRESIDENTE.

D. MANUEL CARRASCO
ATIENZA

CONCESALES.

D. ANTONIO VÁZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ
MIGUERO.

D. JOSÉ M^o RENDONA
PAYERO.

D. J. MANUEL RENDONA
GARCÍA.

SECRETARIO.

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS.

En 6 villa de Aljucén, se celebró las reuniones luegas, del día dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reunió en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia de Sr. Manolo, D. Manuel Carrasco Aljucén, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al llamado se reunieron, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para lo que ha sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Autos de convocatoria al orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si ante alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido



a la aprobación de los socios asistentes al
barrido del acta correspondiente a la sesión
anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Tuvo la palabra el señor
Presidente para presentar a los socios reunidos
a Doña Margarita Alarcón Rodríguez, que
asistirá, en representación de la Unión General
de Trabajadores, a la selección del operario de
servicios múltiples.

El señor Presidente me
concede la palabra a mí, el Secretario, para
informar a los socios reunidos de la instancia
presentada para la selección del citado operario.

El Pleno, a la vista de las
citadas instancias, acordó por unanimidad
otorgar los siguientes puntos, de confor-
midad con el baremo aprobado:

- DON FRANCISCO CASTILLO BERTERO 6 PUNTOS.
- DON JOSÉ MANUEL RENDORA GARCÍA 6 " "
- DON VICENTE CARRASCO ATIENZA 4 " "

El señor Presidente concede la
palabra a Don José Manuel Rendora García, que
renuncia, personalmente a la participación, a la
plaza de operario de servicios múltiples.

El pleno a la vista de la renuncia
presentada, acordó por unanimidad seleccionar
a Don Francisco Guillón Berueto para la plaza
ofertada.



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/97.

El señor Presidente me hace de 6 palabras a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del expediente instruido para llevar a cabo la propuesta modificación de crédito del presente ejercicio económico.

El Ilmo. acordó por unanimidad aprobar la siguiente modificación de crédito que se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/96.ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4.131	PERSONAL LABORAL	300.000 PTS.
3.163	GASTOS SOCIALES	200.000 " "
4.210	ALUMBRADO PÚBLICO	50.000 " "
5.210	VÍAS PÚBLICAS	50.000 " "
1.220	MATERIAL OFICINAS	200.000 " "
4.226	FESTEJOS	400.000 " "
4.227	TRAB. OTRAS EMPRESAS	200.000 " "
6.227	PREMIO COBRANZA	50.000 " "
12.230	DIETAS Y KILOMETRAJE	50.000 " "
4.462	PROFESOR E. FÍSICA	105.000 " "
TOTAL GASTOS.....		1.605.000 PTS.

ESTADO DE INGRESOS:

8-70 RETANENTE TESORERÍA 1.605.000 PTS.



CIERRE.-

Y no siendo otro los asuntos de que trata, el señor Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cuenta minutos del indicado día, extendiéndose a presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1997.

ASISTENCIA

PRESENTE

D. MANUEL CARRASCO
ATIENZA.

En la villa de Aljucén, siendo los diecinueve horas y treinta minutos, del día novecientos noventa y

CONCESALES:

D. ANTONIO VÁZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ
LIGUERO.

D. JOSÉ M.ª RENDERA
RAYERO.

D. T. MANUEL RENDERA
GARCÍA.

siete, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y

asistido de mi, el Secretario de la Corporación,

los señores Concejales que al momento se reunieron,

con la finalidad de celebrar sesión ordinaria,

para lo que ha sido

previamente convocados de

conformidad con lo

establecido en el art. 46.2

a) de la Ley 7/85, de 2

de abril, República de las Bases del Régimen Local.

SECRETARIO:

D. JOSÉ BARRERO CANO.

APPROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden





del día, el señor Presidente propuso a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

VALIDACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El señor Presidente solicitó del Pleno, en base a que la documentación de la contratación del operario de servicios múltiples, debía estar en el Consejo de Economico, Industrial y Hacienda, antes del día 27 de los corrientes, la ratificación de la urgencia de la sesión.

El Pleno, acordó por unanimidad, ratificar la urgencia de la sesión.

CONTRATACIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Por el señor Presidente se solicitó del Pleno, a la vista de la antigüedad en desempleo de Francisco Barwejo Castilla, aspirante seleccionado para la plaza de operario de servicios múltiples, que ratifique el citado nombramiento.

El Pleno, acordó por unanimidad ratificar el nombramiento de Francisco Barwejo Castilla como operario de servicios múltiples del Ayuntamiento.





CIERRE..

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente le levantó la sesión a las veinte horas del indicado día, extendiéndole la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como secretario, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1997.

ASISTENCIA.

PRESIDENTE.
D. DANIEL CARRASCO
AÑENZA.

CONCEJALES.

D. ANTONIO VÁZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ
HIGUERO.

D. JOSÉ P^o RENDORA
PACERO.

D. J. DANIEL RENDORA
GARCÍA.

SECRETARIO.

D. JOSÉ BARRERO CARROS.

En la villa de Aljucén, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, del día veinticinco de noviembre del mil novecientos noventa y siete, se reunió en este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Carrasco Añenza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN, SE PROCEDE, DEL Borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior.

Autos de conformidad con el



orden del día, el señor Presidente propuso a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, resultando junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PARADA DE AUTOBUSES.

Por la Presidencia se solicita del Pleno que ratifique la solicitud de prórroga del convenio para la construcción de una PARQUERINA - PARADA de autobuses.

El Pleno, acordó por unanimidad RATIFICAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA efectuada por el señor Alcalde ante el Consejo de Bienestar Social, para la construcción de una casquinilla - parada de autobuses en la localidad.

ESTUDIO DE DETALLE "CERCA DE LA HIGUERA".

Por mí, el Secretario, se informa de los resultados de la exposición de público del estudio de detalle de "La cerca de la Higuera", en el que nos ha presentado



retribucionel.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar definitivamente el estudio de detalle de "La Corca de 6 terrazas".

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de pró tator, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndole la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

El Presidente

El Secretario





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1997.

ASISTENCIA.

PRESENTE.

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES.

D. ANTONIO VÁZQUEZ VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ FIGUEROA.

D. JOSÉ TENDERA PAVERO.

D. J. MANUEL TENDERA GARCÍA.

SECRETARIO.

D. JOSÉ BARRERO CARROS.

En la villa de

Aljucén, siendo las diecinueve ve horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de vez, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al llamamiento se refieren, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para lo que ha sido previa y reglamentariamente convocada de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna



dejección al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, con que exista acuerdo.

A continuación, es sujeta de a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PLAN GENERAL DE OBRAS 1998.

Por la Pendencia se propone la aprobación de la financiación y forma de gestión de la obra número 14 del Plan General de Obras de 1998, denominada "cercamiento del recinto de la Iglesia y pavimento con encofrado".

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Inversiones de 1998:

Nº de Obra: 14 del Plan General
1996/1999.

Denominación: Cercamiento del recinto de la Iglesia y pavimento con encofrado.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación de Diputación:	2.250.000 Ptas.
- Aportación Ayuntamiento:	750.000 "
TOTAL PRESUPUESTO	3.000.000 Ptas.





Segundo.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de oporlar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras ejecutadas.

Por lo tanto de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Jefe de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento le pida para cubrir de la mencionada Diputación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, o que se refiere el artículo 137. 1 F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recargo y pago por la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se exhiben en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la concurrencia y pago de la operación municipal fijada para el año.

Asimismo, y también para el caso de que la operación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para





que abarque de las cantidades que resulten de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la operación municipal o de los dos mencionados, en forma fraccionada, en un máximo de 6 meses a partir del acto de inicio de la obra o elección de la Diputación o del capitulo municipal citado.

CIERRE. -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, extendiéndose de presente acta que será suelta a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



El Secretario



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 1998.

ASISTENCIA.

En la villa de

PRESENTE.

Aljucén, siendo las diecinueve

D. MANUEL CARRASCO

horas y treinta minutos,

ASISTENCIA.

del día dos de marzo de mil

novecientos noventa y ocho,

se reunieron en este Casa

CONCEJALES.

D. ANTONIO VÁZQUEZ

Cuentador, como Presidente

VARGAS.

de del Sr. Alcalde, D. Do-

D. MIGUEL SÁNCHEZ

manuel Carrasco Aljucén, y

HIGUERO.

asistido de mí, el Secretario-

D. J. MANUEL RENDORA

uno de la Corporación, los

GARCÍA.

señores concejales que se

unieron se reunieron, con la

fiducial de celebrar sesión

SECRETARIO.

D. JOSÉ BARRIDO CANTOS,

asistido, por lo que han

sido previa y reglamentaria

mente convocados de conformidad

con la establecida

en el artículo 46.2 a) de la

Ley 7/85, de 2 de Abril, Repu-

blica de las Bases del Régimen

Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente propuso a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión





entonces, remitido junto con el correspondiente de la sesión, sin que exista unipunto.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para informar a los señores concejales sobre el contenido de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de R de Enero de 1998, por la que se convocan al plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

La Asamblea, a la vista de la citada disposición, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar la construcción de un hogar del Pensionista en la localidad, de acuerdo con la memoria redactada por D. Pablo Navarro Velázquez, cuyo importe es de 7.728.825 pesetas, facultando al Señor Presidente para la firma de la solicitud en modelo oficial, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

- Aprobar como el proyecto de acuerdo con la memoria redactada.





por D. Pablo Norrino Velázquez y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Comisión de Bienestar Social.

- Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir.

- Adoptar el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre la memoria elaborada y el módulo constructivo que tiene establecida la Comisión de Bienestar Social, en caso de que se dé esta circunstancia.

OPINIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

El señor Presidente me conceda la palabra a mí, para dar lectura a una moción del grupo socialista, sobre los criterios de participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal cuya negociación debería iniciarse, toda vez que la actual participación en los presupuestos del Estado finaliza en el presente año.

El Pleno, acordó por unanimidad instar al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias o fin de fijar los criterios de participación de los entes locales en los presupuestos del estado para el quinquenio 1999-2003.





CONVENIO CON ITEY SOBRE TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA DE EXTREMADURA.-

El señor Presidente me concede a palabra a mí, el secretario, para dar lectura al convenio de colaboración en materia de formación e innovación tecnológica del transporte -tránsito exte-rior-, que se formalizará entre esta Corporación y el Instituto de Formación Profesional del Transporte y la Logística de Extremadura.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar el citado convenio y facultar al señor Alcalde para su firma.

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE 30 DE JULIO DE 1997.-

El señor Presidente me concede a palabra a mí, el secretario, para dar lectura al convenio Marco de 30 de Julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implementación de un sistema interconectado de registros de las Administraciones Públicas.

El Pleno, a la vista del citado convenio, acordó por unanimidad facilitar la adhesión de mismo, enviando los compromisos en él reflejados.-

RUEDOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.





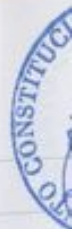
CIERRE. -

Y no viendo más los asuntos de pre-tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose a presente acta que será sometido a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 1997. -

ASISTENCIA. -

PRESENTE. -

D. MANUEL CARRASCO
ATIENZA

CONCEJALES. -

D. ANTONIO UÁRQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ
HIGUERO.

D. JOSÉ M^º RENDOSA
RAYERO.

D. J. MANUEL RENDOSA
GARCÍA.

SECRETARIO. -

D. JOSÉ BARRERO CASTIÓ.

En bufile de Aljucén, siendo las veinte horas del día uno de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunió en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el secretario de este Ayuntamiento, los señores concejales que al momento se reunieron, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previa y refrendatoriamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, República de las Cortes del Régimen local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR. -

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente propuso a los señores reunidos si existía alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión





anteriores, acordados o aprobados por unanimidad.

RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN EN 1993,
DE PARCELAS EN LA "CERCA DE LA HIGUERA".

Por la Presidencia de Ilustres a los señores reunidos que por parte de los propietarios de las terrenos enajenados por esta Corporación, al sitio "Cerca de la Higuera", para la construcción de unas casetas en las huertas de la propiedad, se venía recibiendo la elevación de la citada venta a escritura pública y que al no encontrarse el expediente de enajenación, debía procederse a ratificar la repregación y enajenación, en caso facultar al Alcalde para la firma de la escritura.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la repregación y venta de las siguientes parcelas sitas en la finca de propiedad municipal denominada "Cerca de la Higuera", adquirida por esta Corporación a D. Eduardo Salís de la, según escritura de compraventa otorgada por el señor notario Don Pablo Blanco Bueno, de fecha 17-7-1986, libro de entrada 3868, del citado año y que linda, la finca matriz, al norte con la casa de las Escuelas y finca de los herederos de don Cinto Salís; al sur de don Narciso Conde Delgado; Este con el camino de Ricondiño y oeste de don Donilío Martín:

- A don Pedro Alvarillo Guerra, 45,15 metros cuadrados, con 6,45 metros de



fachada y 7 metros de fondo y que linda entrando con la carretera de Rónd, derecha con la vivienda de la propiedad sito en travesía de San Andrés, izquierda y espalda con la finca mátriz, en el precio de 74.000 ptes.

- A don Alfonso Benítez Pérez, 66,78 metros cuadrados, con 7 metros de fondo y 9'54 de fachada y que linda entrando, izquierda y espalda con la finca mátriz y derecha con la vivienda de la propiedad sito en la travesía de San Andrés, en el precio de 111.000 pesetas.

- A don Julián Rojas Ramírez, 67,24 metros cuadrados, con 7 metros de fondo y 9,62 de fachada, y que linda entrando, izquierda y espalda con la finca mátriz y derecha con la vivienda de la propiedad sito en la travesía de San Andrés, en el precio de 111.000 pesetas.

- A don Solomé Albino del Nuevo, 44,30 metros cuadrados, con 7 metros de fondo y 6,30 de fachada, y que linda entrando, izquierda y espalda con la finca mátriz y derecha con la vivienda de la propiedad sito en la travesía de San Andrés, en el precio de 74.000 pesetas.

- A don Severo Cuervo García, 44,30 metros cuadrados, con 7 metros de fondo y 6,30 de fachada, y que linda entrando izquierda y espalda con la finca mátriz





7 derecha con 6 vivienda de la propiedad sita en 6 travesía de San Andrés, en el precio de 74.000 pesetas.

- A doña Benueba Estrella Bermejo, 44,50 metros cuadrados, con 7 metros de fondo y 6,30 de fachada, y que linda entrando, izquierda y espalda con 6 finca matriz y derecha con 6 vivienda de la propiedad sita en 6 travesía de San Andrés, en el precio de 74.000 pesetas.

- A don Julio Teclas Bata, 130,80 metros cuadrados, con 7 metros de fondo y 18'70 metros de fachada y que linda entrando a izquierda con 6 finca matriz, espalda con propiedad de Amelia del Nervo Nieto y derecha con vivienda de la propiedad sita en travesía de San Andrés, en el precio de 126.000 pesetas.

El mismo acordó por unanimidad facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho procede, para que eleve el presente acuerdo a escritura pública, siendo todos los gastos que se originen como consecuencia de 6 presente venta, incluidos los de inscripción de 6 finca matriz, por cuenta de los compradores.

EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO. -

El señor Presidente informa a los señores reunidos que los 6 días del



Consultorio Médico, se debió proceder a un equipamiento, por lo que se había solicitado de tres casas comerciales presupuestos para llevar a cabo el mismo, de conformidad con los modelos aprobados por la Consejería de Bienestar Social, proponiendo además que se solicitara a la citada Consejería el otorgamiento de una subvención para este fin, por importe de 2.000.000 de pesetas.

El Pleno acordó en unanimidad lo siguiente:

1.º - Aprobar la siguiente relación de material científico y mobiliario que se requiere para equipar el Consultorio Médico:

CONSULTA MEDICINA GENERAL.-

- Δ Mesa auxiliar c/ pilet, compuesta fropede ro Δ seno y mueble bajo de con puertas.
- Δ Percha c/4 cubetas H-34" "Relación general".
- Δ Archivador metálico sobremesa.
- Δ Armario metálico para persona con estantes en el interior. Nd.
- LP-2095. Med. 198x95x45 con carrodre.
- Δ Buzo de 18 cajones c/ ruedas y cerradura. A juego mesa despacho.
- Δ Cubo o pedestal. Cp. 12 lit. Nd. H-52
- Δ Mesa despacho Med. 160x80x74.
- Serie Roma (metálica) o Serie Venezia Postformada (moderna) o elevir.
- Δ Papelera metálica forrada viril. Nd P-20





- Sillón despacho c/ apoyabrazos. Nd. 76-R. Giratorio, con ruedas. Top. G-3 color a determinar.
- 2 Sillas confortables. Nd. 40-F. A juego con el sillón.
- "Mobiliario Diverso Instrumental"
- ▷ Banco 3 cuerpos. H-63. Estructura cruzada. Con ruedas.
 - ▷ Diapason 128 vibraciones s/ percusor.
 - ▷ Espignomaniómetro mercurio pred. Ruster.
 - ▷ Espejo urose de Hestmann.
 - ▷ Silla con ruedas. Nd. H-323. Altura re.
 - ▷ Sillita de reflejos tipo Buck.
 - ▷ Mesa exploración Adulto. Nd. H-03. Estructura cruzada. Góndol abatible. Top. skay.
 - ▷ Equipo ORL o pilas. Ruster ecuator.
 - ▷ Peldaño A tramo. Estructura cruzada. Piso antideslizante. Nd. H-43

CONSULTA DE ENFERMERÍA.

- ▷ Mueble auxiliar c/ piletas compuesto de frepadora 3 seno y mueble bajo con puertas.
- ▷ Percha c/ 4 colgadores. H-14. "Mobiliario General".
- ▷ Armario metálico puerta percha c/ estantes en el interior. Nd. LP-2095. Nd. 198x95x45. c/ cerradura.
- ▷ Buck de tres cajones c/ ruedas y cerradura. A juego mesa despacho.
- ▷ Cubo o pedale. Cap. 12 lit. Nd. H-52





- 1 Mesa despacho med. 140x80x74. Serie Roma (metálica) o serie Venezia postformada (modera) o elepif.
- 1 Pequeña metálica jarada vinil. Rd. P-20.
- 2 Sillón confidente med. 40-F. A juego con el sillón.
- 1 Sillón despacho c/ ortopédicos Rd. Rd. 76-R. Giratorio, con ruedas. Top. G-1. Color a determinar. "Robilicario Clínico - Instrumental".
- 1 Báscula c/ tallimetro. Cap. 550 kg. Doble columna. Rd. S-11
- 2 Batea rectangular. Ac. inox. 35 cu.
- 2 Batea redonda 30 cu. Ac. inox.
- 1 Bancha 3 cuerpos. h-63. Con ruedas. Estructura cromada.
- 1 Bate metálica care charnela. 20x14
- 1 Caja instrumental c/ tope. Ac. inox. Med. 25x15x5
- 1 Carro curas. Rd. H-29. Estructura cromada. Cubo para restos. Con ruedas.
- 1 Esfigmomanómetro aneroides Riester II. Con maniquitos adulto y pediátrico.
- 1 Esfigmomanómetro mercurio pred.
- 1 Esterilizador calor seco. Gillette 3 Cap. 2,72 litros
- 1 Fonendoscopio Littmann Adulto.
- 1 Fonendoscopio Littmann Pediátrico.
- 1 Frigorífico Cap. 284 litros. Rd. SI. 1750. Dos puertas. Med. 175x54 cu.
- 1 Jeringa ojos. Cromada. 100 cc.
- 2 Pinza oídos para niños oídos.
- 2 Pinza disección c/d 14 cu. Ac. inox.



- 4 Pinza dirección s/d. 14 cm. Ac. inox.
- 2 Pinza kocher s/d. 24 cm. (Heiss)
- 2 Pinza kocher recta c/d. 14 cm. inox.
- 2 Pinza kocher recta s/d. 14 cm. inox.
- 2 Pinza waspita curva 12,5 cm. inox.
- 2 Pinza waspita recta s/d. 12,5 cm.
- 2 Pinza pean 14 cm. Inox.
- 2 Porta-espaldas mayo hepat. 15 cm. Inox.
- 2 Pinza paracostones. Foersters.
- 1 Sonda acanalada. Ac. inox.
- 1 Taburete giratorio. c/ruedas. Altura regulable. H-58. Estructura cromada. Top. sky.
- 1 Termómetro digital.
- 2 Tijera ligadura. Ac. inox.
- 2 Tijera recta. Ac. inox.
- 1 Tijera vendaje.
- 1 Vitino con lunas. 7 entrepaños de cristal. Con cerradura. Nd. H-76.
- 1 Báscula pesabebés. Nd. S-8. Cap. 15 kg.
- 1 Resucitador Revivator. G-Adulto.
- 1 Oscilómetro Nd. Riestor oscilomat.
- 1 E.C.G. de 12 cables con inlayetación Nd. FCP. 2155

ASEOS NASCUIVDO

- 1 Espejo de baño. Con marco.
- 1 Patinillos papel higiénico. Ac. inox.
- 1 Secadora manos automática. Junior. "Notliario Genesol".
- 1 Cubo o pedal, tapa abatible. Cap. 5, 5 litros. H-58



ASEOS TENEANOS.

- Δ Duplicador jetón Rd. D-522. Gp. 2 li
- Δ Espejo de baño. Con marco
- Δ Papeletas papel higiénico. Ac. inox.
- Δ Secadora manos automática. Junior.
- “ Noxilonio General”
- Δ Cubo o pedestal tapa abatible. Gp. 5. litus. Rd. H-51

SALA DE ESPERA PLANTA BAJA.

- Δ Mesa auxiliar centro. Toleo cristal o madera. Estructura cromada o pintada epoxy o elepir.
- 20 Nódulos Giratos. Tpn. G-1 color o elepir. Estructura pintada o cromada.
- Δ Papeleta tapa basculante Rd. B-63

ALMACÉN.

- 2 Estantería metálica. Stetic. Con cinco estantes. med. 2x0,90x0,40

CLIMATIZACIÓN.

1. Instalación de cuatro acumuladores de calor.
- 2º.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Galero, S.L., por importe de 1.999.124 pesetas.
- 3º.- Solicitar de la Dirección de Bienestar





Se concede una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas para el equipamiento del Guabtonio Nodrío.

- 4.º - Asumir el compromiso de, en su caso, incorporar con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.
- 5.º - Asumir el compromiso de destinar el centro o plus sanitario por un periodo no inferior a 30 años.
- 6.º - Asumir el compromiso de hacerse cargo de la gestión y administración del centro.

OPINIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL FONDO NACIONAL DE 1.996.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de una moción presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento, por la que se muestra la relación a la liquidación de la participación en los impuestos tributarios del Estado, correspondiente a 1996, por la que más de la mitad de los Ayuntamientos españoles tienen que reintegrar cantidades a Hacienda.

El Pleno acordó por unanimidad instar al Gobierno de la Nación



para que los proceda al reintegro de las cantidades repercutidas fruto de su liquidación y se negocié el nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales.

CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.997.-

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno ha procedido al acuerdo de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no Presupuestadas y de Patrimonio del año 1.997, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la liquidación del Presupuesto aprobada por el Señor Alcalde con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Examinados dichos documentos y resultando: Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto con los mandamientos de pago, que con sus justificantes han sido puestas a disposición del Pleno del Ayuntamiento, más los mandamientos de ingreso correspondiente, que también ha podido evaluar, lo mismo que el resultado del año de Arqueología y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete referente a los fondos liquidados.

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar inicialmente lo citado





Cuenta, debiendo exponerse al público por quince días y ocho más, entendiéndose de definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 1.998.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de un escrito de la Diputación Provincial por el que se solicita la asignación de una subvención por importe de 3.100.000 pts., de las que 300.000 se de optación municipal, para la realización de obras y servicios en el campo del Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar la financiación propuesta y aprobar la data de contribuciones mientras del artículo de la Ley y construcción de aceras en la calle Góe, 13, con un presupuesto de 3.100.000 pesetas y cediendo la gestión de la obra a la Diputación Provincial.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado



dic, en audiencia de la presente acta
que será suscrita a la aprobación de
los señores asistentes, de todo lo cual,
como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE MUNI-
TANIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE ABRIL
DE 1998.-

ASISTENCIA.

PRESIDENTE.

D. RAFAEL CARRASCO
ATIENZA.

CONCEJALES.

D. ANTONIO VÁZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ
FIGUERO.

D. J. RAFAEL RENDÓN
GARCÍA.

D. J. RAFAEL RENDÓN
RAMERO.

SECRETARIO.

D. JOSÉ BARRERO CARRASCO.

En la villa de Aljaraque, a las veinte horas, del día veinte de abril, de mil novecientos noventa y ocho, se reunió en el salón de sesiones municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Carrasco Atienza, y asistido de un secretario, el Sr. D. J. Rafael Rendón García, los señores concejales, para la sesión ordinaria, por la que se han visto previa y reglamentariamente autorizados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

APPROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ANTERIOR.-





Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente preguntó a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, remitido junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarse por unanimidad.

MODIFICACIÓN DE PERDUA CON EOPEXSA.-

Por la Presidencia se informa que tras el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de Agosto de 1987, sobre modificación del acuerdo de permuta con Eopexsa, y de conformidad con la valoración efectuada por el Técnico Municipal, debe procederse a la modificación definitiva del citado acuerdo de permuta.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1.º.- Aprobar la permuta de 5.200 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal situados en "La casa de la tejera", por la ordenación de dichos terrenos, la ejecución del Consorcio Riego terminado, según memoria redactada por Don Rafael





Para el terreno y la construcción de la Corporación de 206,13 metros cuadrados, ubicados en la "Cerca de la Iglesia".

2.º- Se faculte al señor Alcalde, con su pluriempleo como en derecho proceda, para que eleve al presente acuerdo a escritura pública.

RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1998.

El señor Presidente me comunicó la petición a mí, el secretario, para informar a los señores concejales de los trabajos realizados para la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de Enero de 1998.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la rectificación citada cuyo resumen numérico es el siguiente:

- Población a 1-5-1996 224 hab.
- Altas desde el 1-5-96 a 31-12-97.10 "
- Bajas desde el 1-5-96 a 31-12-97..... 6 "
- Población a 31-12-97..... 228 "

Antes de concluir con el Orden del Día, el señor Presidente solicitó del Pleno que se incluya en el mismo, mediante la correspondiente Ración de Urgencia, un punto por el que se debate la celebración de la Romería de "la Peseta".

El Pleno acordó por unanimidad





unidad que se incluye en el Orden del día, la siguiente: Tratamiento de la Diputación:

CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE "LA PESETA". -

El señor Presidente informa a los señores concejales, que había tenido conocimiento que no existía otra localidad ni grupo de vecinos, que se encargara de la organización de la Romería de "La Peseta", como se venía haciendo tradicionalmente, por lo que había que decidir si se organizaba o no por parte del Ayuntamiento.

El Pleno, tras debatir el asunto, acordó por tres votos a favor y dos en contra, que el Ayuntamiento no organizara la citada romería.

PUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hubo.

CIERRE. -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose a presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como secretario, certifico.

EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 1998.-

ASISTENCIA.

PRESIDENTE.

D. MANUEL CARANSCO
ATENZA.

CONCEJALES.

D. ANTONIO VIZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SÁNGHEZ
FIGUERO.

D. J. MANUEL SENDORA
GARCÍA.

SECRETARIO.

D. JOSÉ BARROSO CARRAS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas, del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en la Casa Cuadrada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel CaranSCO Atenza, y en calidad de secretario, D. Manuel Sendora García, los señores concejales que al momento se encontraban en el momento de celebrarse sesión ordinaria, por lo que los señores pre- uo 7 representantes- mente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, República de las Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN SE PROCEDE, DEL Borrador DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.-



Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al tenor del acta correspondiente a la sesión anterior, reunidos junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, y sujeta a la aprobación de los señores asistentes el tenor del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA DE
"CONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA
IGLESIA Y CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN LA
CALLE CÁCERES", DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1998, POR LA DE
"CONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL
PARQUE PÚBLICO":-

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos del contenido de la sentencia del Recurso Civil nº 0460/97, de la Audiencia Provincial de Badajoz, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra una sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Mérida, por la que se procedió a declarar revuelto un contrato de arrendamiento del Parque Público, formalizado por esta Corporación en el año 1.955, y cuyas consecuencias eran que después de más de cuarenta años de utilización ininterrompida de este





Zona verde, la localidad se preserva sin el único Parque Público, el cual no ha sido incluido en ninguna modificación de Planes Provinciales previos a la "subjudice", siendo la prioridad más importante del Ayuntamiento dentro de ejecución del solar como la realización de actuaciones en el mismo, a fin de destinarlo definitivamente a zona verde.

El señor Presidente propone al Pleno que se solicite de la Diputación Provincial el acubio de la obra de "acordamiento del entorco de la plaza y construcción de acorados de la calle Cáceres", del Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1998, por la de "acordamiento y equipamiento del Parque Público".

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º.- Solicitar de la Diputación Provincial el acubio de la obra de "acordamiento del entorco de la plaza y construcción de acorados de la calle Cáceres", del Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1998, por la de "acordamiento y equipamiento de Parque Público".

2.º.- La Gestión de la obra y redacción del proyecto correspondió a la Diputación Provincial, debiendo contener de último separado en la que se





incluya relación de terrenos a expropiar.

3º.- Se aprueba la financiación de la obra y se asume por esta Corporación el coste de la expropiación de los terrenos.

PRESUUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1998.-

El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de inversión, que forma el Presupuesto Municipal Ordinario para 1998, así como a los bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.

El Pleno, a fe vista del citado expediente, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1998, con resolución por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u> denominación</u>	<u>IMPORTE</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.002.000 Ptas.
2	CON. BIENES Y SERVIC.	5.242.500 "
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	1.000.000 "
6	INVERSIONES REALES	200.000 "
7	TRANSFEREN CAPITAL	4.100.000 "
	TOTAL GASTOS	13.544.502 Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.880.000 PTS.
3	TASAS Y OT. INGRESOS	2.450.000 u
4	TRANSFER. CORRIENTES	4.777.501 u
5	INGRESOS PATRIM.	450.000 u
7	TRASP. CAPITAL	2.100.002 u
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.946.999 u
TOTAL INGRESOS		13.544.502 PTS.

ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO, DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, DE LA REFERENCIA CATASTRAL DE LOS BIENES DEL PADRÓN DEL I.B.I. URBANA.-

El señor Presidente me concede lo pido a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de un asunto de la Gerencia Territorial del Catastro, por lo que se solicita del Pleno la aceptación de la Delegación efectuada por el citado organismo a favor del Ayuntamiento, para la expedición de certificados de la referencia catastral de los bienes incluidos en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar la citada competencia.



PUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente le levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndole la presente acta que será sujeta a la aprobación de los señores asistentes, de los que el cual, como Secretario, certifica.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 3 DE JULIO DE 1998.

ASISTENCIA. En la villa de
PRESENTE. Mérida, siendo la noche
 D. DANIEL CARRASCO de las, del día 3 de julio
ASISTENCIA. de veinticuatro de
 veintiocho, se reunió
CONCEJALES. en el Sr. Conde
 D. ANTONIO JÁZQUEZ de la Residencia
 URGAS. del Sr. Alcalde, D. Daniel
 D. MIGUEL SÁNCHEZ Carrasco Alcalde, y asistido
 SUCUERO. de su secretario
 D. DANIEL RENDONA de la Corporación, los
 GARCÍA. otros concejales que se
 D. JOSÉ R. RENDONA unipersonalmente, en
 PACHECO. la pluralidad de
 SECRETARIO. celebrar sesión ordinaria
 D. JOSÉ BARRERO CARROS. y reglamentariamente
 convocados de conformidad
 con lo establecido en
 el artículo 46.2 a) de
 la Ley 7/85, de 2 de
 Abril, Reguladora de las
 Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el
 orden del día, el señor Presidente propone



Las series reunidas si existe alguna discrepancia al baratar del acta correspondiente a la sesión anterior, reunidas junto con la documentación de la sesión, sin que exista ningún inconveniente.

A continuación, se acuerda a la aprobación de las series anteriores al baratar del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobar por unanimidad.

PROYECTO DE LA OBRA DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE A.S.P.D. DE "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO".-

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del proyecto de la obra de "Acondicionamiento y Equipamiento del Parque Público", correspondiente al Plan Local de Infraestructura y Servicios de la Diputación Provincial, redactado por la arquitecta Dña. Nuriam Hurtado Ortiz y para el que solicita su aprobación.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el proyecto de la obra de "Acondicionamiento y Equipamiento del Parque Público", redactado por Dña. Nuriam Hurtado Ortiz, debiendo exponerse al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley





30/1992, de 26 de noviembre.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (F.S.E. / JUNTA DE EXTREMADURA).-

Por la Presidencia se informa que de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento, la Comisión de Economía, Industria y Hacienda, le ha concedido una subvención por importe de 3.000.000 de pesetas para la contratación de un trabajador mayor de 25 años, conforme al Decreto 41/1998 de 21 de abril, indicando que el Pleno deberá aprobar las Bases que regirán en la contratación de dicho trabajador:

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la contratación de un Operario de Servicios Múltiples:

BASES QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MAYOR DE 25 AÑOS, POR UN AÑO, A JORNADA COMPLETA Y CON UNAS RETRIBUCIONES EQUIVALENTE AL S.M.I.:

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español
- Ser mayor de 25 años.
- Acreditar una antigüedad en desempleo



plazo de 45 días hábiles desde la publicación de los presentes Bases.

BARENO DE MÉRITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:

1º - La selección se llevará a cabo por el Pleno del Ayuntamiento, al que podrán asistir con voz y voto, un representante sindical de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del Tercer Pacto por el Empleo.

2º - La selección se llevará a cabo de conformidad con el siguiente baremo:

a) Por cada hijo a cargo del solicitante, 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. A los efectos, se considerará hijo a cargo del solicitante, los hijos de ascendientes con derecho a deducción de conformidad con el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Por cada mes completo de autodesempleo o desempleo, 0,5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

c) Por no percibir ninguna prestación por desempleo, 1 punto.

3º - Las inscripciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Aljucén a





viesnes 7 de 18,30 a 19,30 horas 7
el plazo proriza el día 24 de julio del
presente año.

4.º.- La selección se llevará a cabo el
día 30 de julio del presente año.

PRIMERA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL A. E. P. S. A. DE 1998.

Por la Presidencia se informa
que se había realizado un reserva
de crédito a favor del Ayuntamiento,
por importe de 290.000 pesetas, para
acometer obras del AEPASA del presen-
te año, proponiendo que se llevaran a
cabo con cargo a la misma 7 al 307,
de éstas, a solicitar de la Junta de
Extremadura, para el capítulo de materia-
les, la 3ª fase de la pavimentación del
carriño del "Girascotejo".

El Pleno acordó por una
unanimidad aprobar la siguiente obra con
cargo a la citada reserva de crédito:

- Pavimentación del carriño del
"Girascotejo", con un presupuesto de 290.000
pesetas para la mano de obra 7 87.000
pesetas para el capítulo de materiales.

NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ.

Por la Presidencia se informa



que deberá procederse a efectuar la propuesta de nombramiento del suplente de la Secretaría del Juzgado de Paz de la localidad, vacante a la actualidad, dado el autorizado estado de embargo de la actual titular de la Secretaría.

El Pleno acordó por unanimidad suspender al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de Ana María Gilasco Segura, con D.N.I. nº 76.257.500 y abogada en esta localidad, calle Góndar, nº 12, como Secretaria Adjunta del Juzgado de Paz.

CIERRE. -

Y habiendo oído los asuntos de que trataba, el señor Presidente levantó la sesión a las veinté horas y treinta minutos del indicado día, ordenándosele el presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Presidente



El Secretario





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 1998. -

ASISTENCIA. En b uita de PRESENTE. Aljucén, a las veinté y tres y treinta minutos, del día 30 de julio de mil novecientos noventa y ocho,

CONCEJALES. se reunieron en el D. ANTONIO JÁZQUEZ local de la Penidencia del Sr. Alcalde, D. D. MIGUEL SÁNCHEZ HIGUERO Manuel Carrasco Alenza, y asistido de mi, el D. J. MANUEL REBOZA GARCÍA Secretario de la Corporación, los señores concejales que al cuerpo se relacionan, a la pluri

SECRETARIO. D. JOSÉ BARRERO CARROS, don de celebró sesión ordinaria, para la que se ha previsto previa y reglamentariamente adu-
casos de capacidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Regulador de los Poderes del Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR. -





Antes de comenzar con el orden del día, el señor Peributé preguntó a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, reunidos juró en la convocatoria de la sesión, que no exista ninguna.

A continuación, y sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1998.

Por la Resolución se informó a los señores reunidos que durante la exposición al público del Presupuesto, se habían producido nuevos gastos a incluir en el mismo, tales como los costes del juicio 344/96 y los honorarios de redacción del proyecto de acuerdo, convenio del Repre Público, incorporando al Plano la inclusión de los citados gastos en el Presupuesto del presente ejercicio.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario por 1998, incluyendo en el mismo los gastos referidos en anterioridad, por lo que el orden por copiarlos del mismo queda como sigue:



ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.602.000 PTS.
2	CONTR. BIENES Y SERVIC.	5.442.500 "
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	1.000.000 "
6	INVERSIONES REALES	200.000 "
7	TRANSFEREN. CAPITAL	4.100.000 "
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>14.344.502 PTS.</u>

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.880.000 PTS.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.450.000 "
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	4.717.500 "
5	INGRESOS PATRIM.	450.000 "
7	TRANSFEREN. CAPITAL	2.100.000 "
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.146.999 "
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>14.344.502 PTS.</u>

 JUNTA PERICIAL LOCAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA -

Por lo que se propone al Pleno la creación de la Junta Pericial Local del Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en el Real



Decreto 1.244/1992, de 6 de Noviembre
de 1992.

El Pleno acordó por unanimidad crear la Junta Racional Local del Catastro de Rústica, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: Don Manuel García Alvará.

- VOCAL: Un representante designado por el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Don Pablo Navarro Velázquez, Victoriano Conde Salis, Victoriano Salis Ramírez, Adolfo Polino Polo y Fernando Bolé Gual.

- SECRETARIO: Don José Barrera Gumpel.

EXPROPIACIÓN FORZOSA, CON DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN, DEL PARQUE PÚBLICO.

El anterior Presidente informó que, tras la oportuna publicación del proyecto de acondicionamiento y equipamiento del Parque Público, debe procederse a iniciar el expediente de expropiación forzosa, con declaración de urgente ocupación, de los terrenos afectados por el mismo.

El Pleno, visto el decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 1992 y la correspondiente documentación del expediente tramitado para la ejecución del proyecto de acondicionamiento del Parque Público, el cual fue aprobado en sesión





Plenaria celebrada el día 1 de julio de 1998, y con ejecución llevada a cabo la adquisición de los terrenos por el sistema de expropiación forzosa.

Vistos, el artículo 4.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1974; visto asimismo el informe del Secretario de la Corporación y el de la Comisión de Asuntos Generales del Pleno, acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar la expropiación de los terrenos de la relación detallada de bienes, a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la urbanización inicial de los mismos.

PROPIETARIO Y FINCA AFECTADA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO EN ESTA LOCALIDAD Y VALORACIÓN DE LA CITADA FINCA A EFECTOS DE EXPROPIACIÓN.-

IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO:

- Faustina Trueta Moreno, vecina de la Nava de Santiago, Travesía de Lina, número 16, Col. D.H.I. y R.I.F. número 76.176.735 E.





DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

- Casa sita en la calle denominada antiguamente Real o Dos Pájaros, hoy calle Góngora, n.º 33, del polo de ejecución que cubre una superficie de treinta metros de longitud por catarse de latitud, lindante por la derecha entiendo con callejón que se dirige a la Iglesia; izquierda, herederos de Isabel Abcarino; y por la parte occidental, con carrolón y huerto de Francisco Ramos Gálvez y de frente al poniente.

ESTADO JURÍDICO:

- Es propiedad de Faustino Franco Moreno, adquirida por compra-venta según escritura autorizada por el Alcaide Don Pablo Blanco Bueno, número 2079, de fecha 24 de julio de 1995, inscrita en el tomo 348, libro 7, folio 43, finca 563, inscripción 9.ª, del Registro de la Propiedad n.º 2 de Mérida, libro de cargas.

VALORACIÓN DE LOS TERRENOS A EXPROPIAR:

- La valoración de los terrenos a expropiar se fija en UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESETAS (5.050.000), tomando como base para la misma el valor máximo de los comprobantes de terrenos edificables (elevarios o aculturales públicos)



localidad en la localidad durante los dos últimos años.

2.º - Considerar implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de la finca, al haber sido aprobado el proyecto técnico en sesión celebrada el día 3 de julio de 1998 y por lo tanto incluida en el P.º Municipal de Infraestructura y Servicios de la Diputación Provincial de 1998.

3.º - Proceder a la publicación del presente acuerdo, en la forma que se refiere al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparecen interesados en el expediente.

4.º - Convenir que el presente expediente de expropiación forzosa y las actuaciones que de él se deriven estén declarados de carácter urgente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1/1996, de 9 de enero, de la Consejería de Previsión y Trabajo de la Junta de Extremadura, así como la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la realización de los obra.

5.º - El presente expediente se dará por concluido en el momento en que el propietario afectado acepte la adquisición y cesión de los bienes objeto de la



expropiación.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIEN-
TE, URBANISMO Y TURISMO DEL AYUNTA-
MIENTO DE ALJUCÉN PARA LA EXPROPIA-
CION DE SUELO, NECESARIA PARA ORDE-
NAR URBANÍSTICAMENTE LOS ESPACIOS
LIBRES DE LA LOCALIDAD.

Por tal, el Secretario, a la lectura del convenio objeto del presente punto del Orden del Día y cuyo contenido es el siguiente:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Alvarado Corrales, como Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 6ª Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 29/1995, de 23 de Julio.

Y de otra, D. Manuel García Ahenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, acreditado para suscribir el presente Convenio de conformidad con la normativa vigente.

Ambas partes tienen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Decreto del Presidente





nº 20/1995 de 21 de julio enjune a
la Consejería de Medio Ambiente, Urbanis-
mo y Turismo es competencial
transferida por el Estado en materia
de Urbanismo.

SEGUNDO. - Uno de los aspectos esencia-
les de la práctica del Urbanismo es
el desarrollo de las determinaciones del
planeamiento a través de la definición
de las bases de ordenación de los conjun-
tos urbanarios desde el Proyecto Urbano.
Por ello, el Programa de Gestión del
Planeamiento de la Consejería de Medio
Ambiente, Urbanismo y Turismo se
orienta hacia la ejecución de aquellas
acciones realizables en el ámbito local,
en las cuales se persiga una respuesta
aprovechada a las exigencias de creci-
miento de los municipios y se incre-
mente el nivel de bienestar de sus
habitantes.

TERCERO. - La ejecución de una inter-
vención desde la perspectiva del Proyecto
Urbano requiere la adquisición de los
terrenos necesarios, que desde la óptica
de la intervención pública hace exigible
la expropiación de los terrenos mismos.

CUARTO. - Es voluntad de la Consejería
de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo
de la Junta de Extremadura, apoyar todas
las iniciativas que, desde la Administración





local, retribuir en la mejora y consolidación de la cultura urbanística en el ámbito del proyecto urbanístico y en carácter de propuesta ejecutable de un orden sustancial. Dicha voluntad queda debidamente reflejada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el presente año 1998.

En consecuencia, a fin de conseguir los objetivos señalados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y concordantes con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al artículo 25.9 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y el Ayuntamiento de Aljucén, acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a los siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la financiación por la Junta de Extremadura de los fondos necesarios para la expropiación de los terrenos destinados a B.P. Público de la localidad.

SEGUNDA.- El procedimiento expropiatorio quedará justificado con base en la ordenación urbanística vigente, en cuanto





en la necesidad de desarrollo de los obras de acondicionamiento conforme al Proyecto Técnico redactado bajo la iniciativa municipal y se adjunta al presente convenio.

TERCERA.- La expropiación objeto del presente convenio será financiada por la Corporación de Radio Suroeste, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

La financiación de la Corporación se verificará en apoyo a la aplicación presupuestaria 15.03.432A.760.00, código del Proyecto 98.7153.01 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1997, con un importe máximo de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pts.).

CUARTA.- El Ayuntamiento de Aljucén se compromete a operar, personalmente o a la firma del convenio, la certificado de Órgano de Gobierno Municipal en el que se apruebe el presente convenio.

QUINTA.- El objeto de la operación de la Corporación se realizará en plazo único, a la firma del presente convenio, dado el carácter urgente de la expropiación. El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Aljucén, una vez recibidos los fondos, deberá certificar en escrito impreso y su afectación a los gastos previstos en el presente convenio.





SEXTA.- El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 1.998.

SÉPTIMA.- Con un mes de antelación a la publicación del plazo, ambas partes podrán convenir de mutuo acuerdo la prórroga del presente Convenio, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

OCTAVA.- El incumplimiento de alguna de las obligaciones o condiciones del presente Convenio, se regirá a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 77-90, de 16 de Octubre y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado Convenio y facultar al señor Alcalde para su firma.

PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON LA PRESTACIÓN SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.-

El Sr. Presidente solicita del Pleno la aprobación de una propuesta de colaboración con la prestación social de los objetores de conciencia, y que se consulte a la Solicitud al Ministerio de Justicia, de la realización de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia en la localidad, realizando tareas relacio-





Medidas con la conservación del medio ambiente, mejor del medio rural y protección de los valores.

El Pleno acordó por unanimidad o pautar a cada propuesta de colaboración.

SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

Por la Presidencia se informa que tras la publicación de los bases para la selección de un operario de servicios múltiples, en cumplimiento del Decreto 41/1998 de 21 de Abril, se le ha presentado una sola instancia, correspondiente a Vicente Gilasco Alenza, por reunir los requisitos señalados en los mismos.

El Pleno acordó por unanimidad seleccionar a Vicente Gilasco Alenza, para el puesto de operario de servicios múltiples convocada por este Ayuntamiento.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día,





Atendiendo a lo presente acta se será
sometida a la aprobación de los señores
asistentes, de todo lo cual, como secre-
tario, certifico. —



EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO

ATIENZA

CONCEJALES

D. ANTONIO VAZQUEZ

VARGAS

D. MIGUEL SANCHEZ

HIGUERO

D. J. MANUEL MENDOZA

GARCIA

D. JOSE MARIA MENDOZA

PALLERO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas, del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de un, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos



si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, remitido junto con la convocatoria de la sesión, siu que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DOÑA
FAUSTINA FRANCO MORENO CONTRA EL ACUERDO
EXPROPIATORIO DEL PARQUE PÚBLICO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura al recurso ordinario presentado Don Eugenio García Sánchez, Procurador de los Tribunales, en nombre de Doña Faustina Franco Moreno, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, con fecha 30 de julio de 1998, por el que se declara la expropiación forzosa, con declaración de urgente ocupación, de la finca urbana señalada con el número dos, sita en la calle Real, hoy calle doce Martires número 13, de esta localidad, donde se ubica actualmente el Parque Público Municipal, y el que se expone lo siguiente:

" Medios

Primero:

Intereso la anulación de la resolución recurrida básicamente por dos razones

a) Falta de concurrencia de los requisitos



de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

b) Ausencia, en el presente caso, de la excepcionalidad requerida en el art. 62 de la Ley de Expropiación Forzosa para acudir al procedimiento de urgencia y carencia de motivación para acordarla.

No es necesario expropiar la casa de un propietario para crear un Parque Público en Aljucén. Esa Corporación pretende olvidar que a muy pocos metros de inmueble que se pretende expropiar, es titular de una solar de más de cinco mil metros cuadrados (finca registral 1376-N), que reúne mejores condiciones y características que el que se pretende para hacer un Parque Público para el disfrute de la vecindad de Aljucén, conforme acredita en la copia de la nota simple de la Propiedad.

Si ya es propietario ese Ayuntamiento y otros de idénticas características dentro del casco urbano de Aljucén, para qué quiere expropiar la urbana propiedad de un particular. Existen muchas razones y motivos, y ninguno principalmente es el de la creación de un Parque Público.

Igualmente, esa Corporación dice expropiar un inmueble para dotar al municipio de un Parque, pero también expropia un inmueble para ampliar el edificio del propio Ayuntamiento que tan dignamente preside.

Según la nota simple que acompaño (finca registral 37), nos referimos al edificio donde actualmente está ubicado la casa consistorial, comprobamos que el edificio consta de tres





naves que ocupan una superficie de 261 pies cuadrados. Si cotejamos las dependencias que en el citado documento público se detallan con la realidad, resulta que ese edificio ocupa más de tres naves y la superficie total es mayor. Esas dependencias y metros de más son los que faltan en el inmueble que se pretende expropiar como para Parque, cuando el fin es dotar el edificio del Ayuntamiento de nuevas instalaciones.

Segundo:

Sobre la valoración del inmueble a expropiar, el valor de 1.050.000 pesetas no se ajusta a la real, pues totalmente incierto el criterio utilizado como base para determinar ese valor, al decir que es "valor máximo de mercado de las compraventas de terrenos edificables (elevadas a escrituras públicas) habidas en la localidad durante los dos últimos años". Así, nos encontramos con un inmueble de unos 500 metros cuadrados aproximadamente, que fue transmitido por escritura pública el 24 de julio de 1995 (dentro de los dos últimos años) por un valor de 7.000.000 de pesetas. Importe que sirvió y aceptó la Administración Tributaria como base para fijar el preceptivo impuesto de transmisiones, pagándose por ello, la cantidad de 420.000 pesetas por este concepto. La administración no puede estar tan ciega para su propios criterios (tomando como base para la misma el valor máximo de la compraventas de terrenos edificables - elevadas a escrituras públicas - habidas en la localidad





doante (los dos últimos años), ni de tener dos varas de medir para valorar un mismo inmueble.

En este último sentido, la Administración no puede utilizar dos valores diferentes y manejarlos a su antojo. Debe vincularse sus propios actos. Si aceptó un valor determinado para el año 1995, ese mismo año al menos, o como mínimo, y para la administración, debe tener el mismo valor como justiprecio de la expropiación.

El alcance económico y valoración de perjuicios que la expropiación conlleva para nosotros, la fijamos en la cantidad de 11.025.000 de pesetas, según la valoración técnica de la que acompañamos una copia.

Por lo expuesto, a V.I. Suplico,

Que tenga por presentado en tiempo y forma este escrito y por interpuesto recurso contra el acto dictado por la Corporación de ese Ayuntamiento, en fecha 30 de julio pasado por el que se acuerda "la ejecución de proyecto de acondicionamiento y equipación del Parque Público en la localidad de Aljucén, consistente en la expropiación de la finca urbana señalada con el número 13, del pueblo de Aljucén; y tras sus correspondientes trámites dicte resolución por la que:

1. Declare nulo y sin efecto el mencionado acto.
2. Subsidiariamente, se reconozca que alcance económico y valoración de perjuicios que la expro-



piación conlleva para el recurrente acciende a la cantidad de 11.025.000 de pesetas.

Otrosí digo: Que al amparo del art. 111 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común solicito la suspensión de la ejecución del acto porque me puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación (cuando la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la LRJAPAC)."

El Pleno, a la vista del contenido del citado recurso ordinario, acordó por unanimidad DESESTIMAR íntegramente el mismo, así como la suspensión de la ejecución del acto, en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- Los requisitos de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación son consustanciales a todas las obras incluidas en los Planes Provinciales o Locales de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, estando incluida la obra de acondicionamiento y equipamiento del parque público en el Plan Local de Infraestructura y Servicios de la Diputación Provincial del presente año.





segundo. - La excepcionalidad a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación, está reconocida, en lo que se refiere a la obra de acondicionamiento y equipamiento de Parque Público, en el artículo único del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 1/1996, de 9 de enero, por el que se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación Provincial.

TERCERO. - Además de los fundamentos jurídicos anteriormente mencionados, esta Corporación está obligada a proteger el derecho de los habitantes de la localidad a disponer de una zona verde destinada a Parque Público, expropiando, ante la falta de acuerdo con la propietaria, los terrenos sobre los que ha estado ubicado el Parque Público de la localidad durante los últimos 44 años y ante la orden de desalucio de los citados terrenos contra este Ayuntamiento, derivada de la sentencia n.º 203, del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Mérida.

Estos terrenos, están calificados como zona verde pública no edificable, en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aplicable a esta localidad, aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988.

CUARTO. - Del solar a que se refiere la recurrente propiedad de esta Corporación,



fueron cedidos en el año 1996, 5.200 metros cuadrados a la empresa Edificaciones y Obras Públicas de Extremadura, a cambio de la construcción de un Consultorio Médico en terrenos de propiedad municipal, para la construcción de viviendas de protección oficial, como se deriva de la anotación marginal que contiene la nota simple del Registro de la Propiedad que aporta la recurrente.

El resto de sobr, está destinado en la actualidad a equipamiento deportivo y de servicio público.

En cuanto a otros solares de idénticas características propiedad de esta Corporación, este Ayuntamiento no cuenta con ningún otro solar en el que pueda ubicarse el Parque Público, debiendo tenerse en cuenta, la idoneidad de unos terrenos que han estado destinados a Parque Públicos durante los últimos 44 años.

QUINTO.- En relación con la falacia de que esta Corporación pretende destinar los terrenos expropiados a ampliar las actuales dependencias de la Casa Consistorial, es evidente que si esto fuera así, habría solicitado la inclusión de las obras de ampliación del Ayuntamiento en el Plan Local de Obras de la Diputación Provincial y procedido a la expropiación de los correspondientes terrenos con este fin, toda vez que se trata del principal edificio de la localidad destinado a un servicio público esencial, sin que hubiera tenido necesidad de esconder en absoluto que los terrenos iban destinados a la ampliación del Ayuntamiento.





SEXTO.- La recurrente pretende, si bienamente, que se considere por esta Corporación o, en un futuro, por la autoridad judicial competente, que el bien a expropiar es una casa, cuando sabe perfectamente que son terrenos sobre los que no existen ninguna vivienda, DESTINADOS DESDE HACE CUARENTA Y CUATRO AÑOS A PARQUE PÚBLICO, pudiendo demostrarse documental y testificalmente por esta Corporación, según datos recogidos recientemente por la misma, que la casa a que se refiere la recurrente, se encontraba EN EL AÑO 1954, pues desde entonces no existe, en estado RUINOSO.

En relación con la notificación del acuerdo de expropiación efectuado por esta Corporación, en la descripción del inmueble se reseña como "casa" porque así figura en el documento de compraventa de la recurrente, no porque este Ayuntamiento reconozca que existe en la realidad tal inmueble.

SEPTIMO.- En relación con la valoración de los terrenos, efectivamente esta Corporación ha tomado como base el valor máximo de las compraventas de TERRENOS EDIFICABLES (elevadas a escritura pública) habidas en la localidad durante los dos últimos años y que han sido las siguientes:

- Compraventa otorgada por don Manuel Cuadrado Salameuca a favor de Don Vicente Carrasco Atienza, de un solar de 180 metros cuadrados por importe de 400.000 pesetas (2.223 pts./m²).





- Compraventa otorgada por Don Manuel Cuadrado Salamauca a favor de Don Francisco Javier Peña Muñoz, de un solar de 180 metros cuadrados por importe de 400.000 pesetas (2.223 pts./m²).

- Compraventa otorgada por Don Manuel Cuadrado Salamauca a favor de Don Melitón Muñoz García, de un solar de 180 metros cuadrados por importe de 400.000 pesetas (2.223 pts./m²).

- Compraventa otorgada por Don Manuel Cuadrado Salamauca a favor de Don Marcelino Macías Marín, de un solar de 180 metros cuadrados por importe de 400.000 pesetas (2.223 pts./m²).

- Compraventa otorgada por Don Manuel Cuadrado Salamauca a favor de Don José María Mendoza Payero de un solar de 180 metros cuadrados por importe de 400.000 pesetas (2.223 pts./m²).

- Compraventa otorgada por Don Manuel Cuadrado Salamauca a favor de Don Jesús Rodríguez Vázquez de un solar de 180 metros cuadrados por importe de 400.000 pesetas (2.223 pts./m²).

Todos los solares anteriormente señalados se encuentran a 20 metros de los torcosos que se expropiaron.

- Compraventa otorgada por Don Adolfo Melisa Polo a favor de Don Marcos Peña Muñoz de un solar de 150 metros cuadrados por importe de 200.000 pesetas (1.334 pts./m²).

Todos estos precios también han sido





admitidos por la Administración Tributaria a efectos del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pues, evidentemente, la Administración Tributaria solo contradice los precios en el caso en que estos sean superiores a los que la misma tiene establecidos y, en ningún caso, cuando estos son superiores.

OCTAVO.- En relación con el precio de 7.000.000 de pesetas fijado por la recurrente para los terrenos expropiados, hay que hacer constar que este precio se fija como estrategia de los herederos copropietarios de los mismos de cara a una más que posible compra o expropiación por parte del Ayuntamiento de los citados terrenos (es evidente que eran conscientes que el Ayuntamiento haría lo "imposible" para recuperar unos terrenos destinados al único Parque Público de la localidad desde hace 44 años), y así se demuestra en la escritura de compraventa en la que además de fijar el precio de 7.000.000 de pesetas para los reiterados terrenos, se fijan precios de otros inmuebles sobre los que no existe el "peligro" de compra o expropiación.

Así, una casa de 58 metros cuadrados, ubicada en la misma calle que los terrenos expropiados, se valora en 500.000 pesetas (8.621 pts/m²) y otra de 264 metros cuadrados, también ubicada en la misma calle, se valora en 4.000.000 de pesetas (15.152 pts/m²).

Es evidente que no se puede valorar dos casas a razón de 8.621 y 15.152 pts/m² y un terreno clasificado como zona verde NO URBANIZABLE a





razón de 16.667 pts/m².

A la vista de lo anteriormente expuesto, la recurrente pretende que esta Corporación acepte el precio fijado por la misma por el simple hecho de haber satisfecho 420.000 pesetas correspondientes al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y por esta "regla de tres", en el caso de que hubiera satisfecho, por ejemplo, 3000.000 de pesetas por el mismo concepto, ahora se vería obligado el Ayuntamiento a abonarle 50.000.000 de pesetas por los terrenos expropiados.

NOVENO.- En relación con la solicitud de suspensión del acto recurrido, hay que hacer constar que el expediente tramitado al efecto se ajusta íntegramente a lo dispuesto en la normativa vigente, por lo que no puede estar incluido en ninguno de las causas de nulidad de pleno derecho a que se refiere el art. 62.1 de la LRJAPAC.

DECIMO.- Por último, esta Corporación quiere hacer constar la MALA FE que se deriva de las siguientes extremas del recurso interpuesto:

- Al indicar que esta Corporación tiene un solar que puede destinarse a Parque Público, cuando de la misma documentación aportada por la recurrente se deriva que 5.200 metros cuadrados del mismo han sido cedidos y que es evidente que el resto está siendo utilizado actualmente para equipamiento deportivo.

- Al intentar hacer creer a esta Corporación





y, en lo sucesivo, a la autoridad judicial competente, que lo que se pretende expropiar es una casa cuando es consciente que desde hace 44 años los terrenos expropiados están siendo destinados a Parque Público sobre los que no existe ninguna casa.

- Al fijar precios totalmente desproporcionados dependiendo que los bienes tengan que ser adquiridos o no por esta Corporación.

- Al acusar calumniosamente a esta Corporación, sin ninguna prueba, de que se le ha apropiado de parte de su propiedad, cuando la superficie actual del Parque Público es de 530 metros cuadrados, por lo que no falta ni un solo metro de los 426 metros cuadrados propiedad de la recurrente.

- Al acusar calumniosamente a esta Corporación, sin ninguna prueba, de que pretende destinar los bienes objeto de la expropiación a otros fines distintos a los alegados.

CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

Por la Presidencia se informa que se había formalizado un contrato, con Don Miguel Vasco Serrano, para la instalación de una depuradora de aguas residuales por la Junta de Extremadura, en terrenos de su propiedad, y cuyas cláusulas son las siguientes:





"MANIFIESTAN:"

PRIMERO.- Que don Miguel Vasco Serrano y Doña Rosalía Álvarez Pulido, son dueños de pleno dominio de la siguiente finca:

- Tierra de labor, situada en el término municipal de Aljucén (Badajoz), en el paraje conocido por el nombre del "Chinarzal", polígono nº 6, parcela nº 1, de cabida una fanega aproximadamente, o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiareas, y linderos: Norte, con camino de acceso al Badén sobre el Río Aljucén; Sur, con cabeceras de fincas propiedad de los herederos de Narciso Coude Delgado; Este, con finca de Fernando Solís Coude; y por el Oeste, con camino vecinal de acceso a la calle de la Cuesta.

SEGUNDO.- Que interesando al Ayuntamiento de Aljucén, la adquisición de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500) de la citada finca, para la instalación, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de una depuradora de aguas residuales, formalizan en presente contrato de compraventa, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

1.º.- Que los señores Vasco Serrano y Álvarez Pulido TRANSMITEN al Ayuntamiento de Aljucén, el pleno dominio, libre de cargas y gravámenes, QUINIENTOS METROS CUADRADOS de la finca descrita en el antecedente primero del presente contrato.





2º.- Que el Ayuntamiento de Aljucén, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, se compromete, a cambio de la citada cesión, a realizar las siguientes obras en la finca descrita en el antecedido primero del presente contrato:

- A construir un muro de contención de hormigón en la esquina norte de la parcela para prevenir inundaciones por avenidas de agua.
- A construir una línea eléctrica hasta embarrado de acometida, que irá desde la estación depuradora de aguas residuales hasta el pozo que existe en la parcela citada.

3º.- Las obras anteriormente descritas y la parcela que se transmite tienen un valor estimado de CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (420.000)."

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado contrato y facultar al señor Alcalde para su firma.

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y CESIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

El señor Presidente me concedo la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a un escrito de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que solicita del Pleno de este Ayuntamiento que adopte un acuerdo en el que se haga constar de forma expresa que el mismo se obliga a



a la gestión del Servicio de la depuradora de aguas residuales a instalar en esta localidad, a su mantenimiento y reparaciones desde su puesta en servicio, y a aceptar la cesión gratuita de la obra en el caso de que la Comunidad Autónoma adopte acuerdo de cesión.

El Pleno acordó por unanimidad asumir el compromiso de la gestión del servicio de la depuradora de aguas residuales a instalar en esta localidad, a su mantenimiento y reparaciones desde su puesta en servicio, y a aceptar la cesión gratuita de la obra en el caso de que la Comunidad Autónoma adopte acuerdo de cesión, todo ello, de conformidad con los datos remitidos a esta Corporación por el jefe de Sección de Radiología Ambiental y Residuos de la Junta de Extremadura, por los que se indica que el coste anual aproximado de la explotación de la depuradora de aguas residuales asciende a 27.521 pesetas.

CIERRE. -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.



EL SECRETARIO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL
DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1998.

ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO

ATIENZA

CONCEJALES

D. ANTONIO VAZQUEZ

VARGAS

D. MIGUEL SANCHEZ

HIGLERO

D. JOSE MANUEL RENDOSA

GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador



del acta correspondiente a la sesión anterior, siu que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

PODER GENERAL PARA PLEITOS.-

El señor Presidente informa que por Doña Faustina Franco Moreno se había promovido, contra la Corporación, un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de julio de 1998, por el que se acordaba la expropiación forzosa, con declaración de urgente ocupación, del Parque Público, por lo que solicitaba del Pleno un Poder General para Pleitos para Procuradores y Abogados, que representarian y defenderian al Ayuntamiento, en el futuro juicio.

El Pleno, acordó por unanimidad, facultar al señor Alcalde, en representación del Ayuntamiento, para que otorgue PODER GENERAL PARA PLEITOS en favor de los siguientes:

PROCURADORES:

Don Jose Luis Riesco Martínez y D. Francisco Javier Fraile Nieto de Mérida.

Don Hilario Bueno Felipe, Don José Sánchez-Moro Uru y D^a Dolores - L. Vizals de León de Badajoz.





D. Jorge Campillo Álvarez, D^o M^os de los Angeles Bueso Sánchez y D^o Feliciano Telo Domínguez de Cáceres.

D. Antonio de Palma Villalón, D^o María Jesús González Díez y D^o M^os Teresa Góñi Toledo de Madrid.

Y en cuanto la ley lo permita, de los letrados D. Tomás Guerrero Flores, Don Fernando Rodríguez Corrochano, D^o Antonia González Gargamala, D^o Carmen Pereira Sautava y D. Francisco Mendoza Sánchez, abogados de la ASESORIA JURÍDICA de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL SECRETARIO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL
DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1998.

ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO

ATIENZA.

CONCEJALES

D. ANTONIO UZQUEZ

VARGAS

D. MIGUEL SANCHEZ

HIGUERO.

D. JOSE MANUEL MENDOZA

GARCIA.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén,
siendo las veinte horas del
día cinco de noviembre de
mil novecientos noventa y
ocho, se reunieron en esta
Casa Consistorial, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, D.
Manuel Carrasco Atienza, y
asistido de mi, el Secreta-
rio de la Corporación, los
señores Concejales que al
margen se relacionan, con
la finalidad de celebrar
sesión ordinaria, para la
que han sido previa y
relamentariamente convocados
de conformidad con lo estable-
cido en el artículo 46.2 a) de
la Ley 7/85, de 2 de Abril,
Reguladora de las Bases del
Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del
día, el señor Presidente pregunta a los
señores reunidos si existe alguna objeción
al borrador del acta correspondiente a la
sesión anterior, sin que exista ninguna.





A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
CON POSTES Y PALOMILLAS.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que a raíz de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debía procederse a aprobar la reposición de la Tasa relativa a la utilización del dominio público por parte de Iberdrola y Telefónica, que sustituirá el Precio Público que regulaba el mismo concepto.

El Pleno acordó por unanimidad imponer provisionalmente la siguiente Tasa y aprobar su Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AHARRRES, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O QUE EN SOBREN EN LOS RISHOS.





Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.
En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3. K) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o velen sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 68 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º - Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de la vía pública con tendidos, tuberías y galerías para la conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o velen sobre los mismos.

Artículo 3.º - Sujeto pasivo.





Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º. - Responsables

Responderán solidariamente de la obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. - Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

Artículo 6º. - Tarifas.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º. - Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado



o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determino con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogado hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

Artículo 8º. - Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal uace:

Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de



solicitar la correspondiente licencia.

Tratándose de licencias de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

El pago de la Tasa se realizará:

Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1. a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Tratándose de licencias de aprovechamiento ya autorizadas y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de esta Tasa por autoridad conforme al Reglamento General de Recaudación, en el primer semestre del año natural.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

El acuerdo de imposición de esta Tasa comenzará a regir el día 1 de enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.



CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO, EL
DÍA 3 DE FEBRERO DE 1.999.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO

ATIENZA.

CONCEJALES

D. ANTONIO VAZQUEZ

VARGAS.

D. MIGUEL SANCHEZ

RIGUERO

D. JOSE MANUEL MENDOZA

GARCIA

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



D. JOSE MARIA MENDOZA
PALLERO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

PIEZA SEPARADA DEL SUSPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PARQUE PÚBLICO.-

Por la Presidencia se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, una vez ocupados los terrenos propiedad de Doña Faustina Franco Moreno, sitos en la calle denominada antiguamente Real o Doce Mártires, hoy calle Cáceres, nº 11, del pueblo de Aljucén. (actualmente no existe la citada casa y si unos



terrenos destinados a parque público), que mide una superficie de treinta metros de longitud por catorce de latitud, lindante por la derecha entera con calleja que se dirige a la Iglesia; izquierda, herederos de Isabel Macariño; y por la parte accesoria, con corralón y finado de Francisco Ramos Caldera y da frente al puente, debía iniciarse la pieza separada de justiprecio.

El Pleno, acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que inicie la pieza separada de justiprecio de los terrenos indicados, debiendo darse audiencia a la interesada para que en el plazo de 20 días presente hoja de aprecio, que deberá ser aceptada o revalorada en función de que la misma se ajuste a la hoja de aprecio formulada por el Técnico de esta Corporación, de acuerdo con la valoración aprobada por este Ayuntamiento Pleno.

Antes pasar al punto de ruegos y propuestas, el señor Presidente solicita del Pleno que se incluya en el Orden del Día, mediante la correspondiente moción de urgencia, la solicitud de revisión catastral a al Centro de Gestión Catastral de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

El Pleno, acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día, la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**:

SOLICITUD AL CENTRO DE GESTION CATASTRAL DE LA REVISION DE LA TONENCIA CATASTRAL DE ESTA LOCALIDAD.-





Por la Presidencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento que se solicite al Centro de Gestión Catastral de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la revisión Catastral de esta localidad, dado que desde la última revisión se habían aprobado el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de la localidad, así como varias modificaciones al catastro y dado el fuerte incremento de viviendas catastrales habidas en el municipio, que actualmente no tributaban.

El Pleno, acordó por unanimidad solicitar del Centro de Gestión Catastral de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la revisión catastral de esta localidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO,
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1999.-

ASISTENCIA.-

PRESIDENTE.-

D. MANUEL CARRASCO
ATENZA

CONCEJALES.-

D. ANTONIO VÁZQUEZ
VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ
MIGUERO.

D. JOSÉ MANUEL HENDRÍA
GARCÍA.

D. JOSÉ MARÍA HENDRÍA
PALLERO.

SECRETARIO.-

D. JOSÉ BARRERO
CAMPÓS.

En la villa de Aljucén,
siendo las veinte horas del
día dieciséis de abril de mil
novecientos noventa y nueve,
se reunieron en esta Casa
Consistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, D. Manuel
Carrasco Atenza, y asistido
de mí, el Secretario de la
Corporación, los señores Con-
cejales que al margen se
reclaman, con la finalidad
de celebrar sesión ordinaria,
para lo que han sido previa y
reglamentariamente convocados
de conformidad con lo estable-
cido en el artículo 46.2 a)
de la Ley 7/85, de 2 de Abril,
República de los Reinos del
Regimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.-

Antes de comenzar con el orden del
día, el señor Presidente pregunta a los señores
reunidos si existe alguna objeción al borrador
del acta correspondiente a la sesión anterior,
sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la



aprobación de los señores asistentes al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos, que por este Ayuntamiento se había solicitado una subvención al Ministerio de Educación y Cultura, por importe de 600.000 pesetas, para la instalación de una colección de gramática, y que este organismo, por el hecho de que esta Corporación estaba gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, había comunicado la concesión de la subvención a la dirección del Colegio Público en lugar de al Ayuntamiento.

El señor Presidente, solicita del Pleno que muestre su rechazo ante este hecho.

El Pleno acordó por cuatro votos a favor y una abstención del señor Concejal Melchora Tollero, mostrar su rechazo sobre la actuación del Ministerio de Educación y Cultura reseñada con anterioridad.

CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1998.-

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de Operaciones No Presupuestadas y de Patrimonio del año 1998, a cuyo efecto



lo tenido a la vista dichos cuentas junto con los documentos correspondientes que lo justifican, así como la liquidación del Presupuesto aprobada por el Señor Alcalde con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Examinados dichos documentos y resultando: Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto con los mandamientos de pago, que con los justificantes han sido puesta a disposición del Pleno del Ayuntamiento, más los mandamientos de ingresos correspondientes que también lo ha podido examinar, lo mismo que el resultado del Acto de Arqueo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho referente a los fondos líquidos.

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la citada Cuenta, debiendo exponerse al público por quince días y ocho más, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Por la Presidencia se informa del contenido del Decreto 22/1999, de 23 de febrero, por el que se regula la creación, configuración y gestión de los servicios múltiples en el empleo del Fondo Regional, proponiendo al Pleno, que se aprueben las Bases para contratar con cargo al citado Fondo, a un operario de servicios múltiples.



El Pleno, acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases, que regirán en la contratación de un operario de servicios múltiples:

BASES QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR UN AÑO, A JORNADA COMPLETA Y CON UNAS RETRIBUCIONES EQUIVALENTES AL S.M.I.:

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español
- Ser mayor de 18 años
- Acreditar la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

BARENO DE MÉRITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:

1º.- La selección se llevará a cabo los señores Concejalos, José Manuel Rendón García y José María Rendón Pollar, miembros del Secretario de la Corporación.

2º.- La selección se llevará a cabo de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Por cada hijo a cargo del solicitante, 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos, se considerará hijo a cargo del solicitante, los hijos descendientes con derecho a deducción de conformidad





con el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de los Personeros Ilícitos.

b) Por cada mes completo de antigüedad en desempleo, 0,5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

c) Por no recibir ninguna prestación por desempleo, 1 punto.

3º.- Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 18,30 a 19,30 horas y el plazo finalizará el día 15 de mayo del presente año.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONDUCTOR Y UN OPERARIO MANIPULADOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. -

Por la Presidencia se informa del contenido del Decreto 27/1999, de 23 de marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público, proponiendo al Pleno, que se aprueben las Bases para contratar al cargo a los subvenciones reguladas en el citado Decreto, a conductor y a operario del Servicio de Recogida de Basuras.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la contratación de un conductor y a operario del Servicio de Recogida de Basuras:

BASES PARA LA PROMOCIÓN DE LÍNEA PLAZA





DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE RECOGIDAS DE BASURAS Y DE UN OPERARIO MANIPULADOR DE CONTENEDORES DEL MENCIONADO SERVICIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 37/1999, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE CONVOCA AN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria es la contratación durante el plazo de un año, prorrogable por otro año más, mediante el sistema de concurso, de un conductor del camión de recogida de basura y de un operario manipulador de contenedores que se encargará de sustituir al conductor en los casos de ausencia, enfermedad, vacaciones, etc., en régimen de contratación laboral, con unas retribuciones brutas anuales, por todos los conceptos, de 1.710.784 pesetas.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso será necesario por ambas plazas:

- Ser español.
- Ser mayor de 25 años.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-1.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, a los aspirantes universitarios se le aplicará lo previsto en el artículo 38.3 de la





LEY 13/82, de 7 de Abril.

- No habes sido superado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- Acreditar la ausencia de desempleo, inscrita en el INEM, con una antigüedad de al menos 90 días, a los fines del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

TERCERA - Instancias:

Quienes deseen tomar parte en este concurso dirigirán las solicitudes al señor Alcalde Presidente de la Corporación, acompañando a las mismas los documentos acreditativos de los méritos a que se refiere la base sexta, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación y lugar de costumbre.

La presentación podrá hacerse en el Registro General de la Corporación o en cualquier de las oficinas que se determinen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

CUARTA - Resolución de admitidos y excluidos: Terminada el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente, en el plazo de dos días dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndosele





un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones.

La resolución de la Presidencia elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos y el día, hora y hora de la valoración de solicitudes, que se publicará en un número de el Boletín de Anuncios de la Corporación, será determinante en cuanto a plazos o efectos de impugnation.

QUINTA.- Tribunal calificador:

- El Pleno del Ayuntamiento.
- Representantes de las organizaciones sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo.
- Datos del periodo de calificación de las solicitudes, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todos los dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.
- Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que solo tendrá voz.

SEXTA.- Valoración de las solicitudes: El Tribunal valorará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Por el conocimiento de las obras publicadas de la localidad del Ayuntamiento respecto del servicio y bienestar de los habitantes, 15 puntos. Esta condición se acreditará mediante y suficientemente, presentando una certificación de empadronamiento, en la





que se haya concurrido que reside de forma permanente en la localidad desde hace más de 2 años.

b) Por residir en la localidad de forma permanente, desde hace más de cuatro años, 10 puntos.

c) Por encontrarse en situación legal de desempleo con una antigüedad superior a un año, 2 puntos. Este otorgo se acreditará mediante certificación expedida por el Instituto Andalés de Empleo.

d) Por experiencia profesional en trabajos desempeñados como conductor de camiones de más de 3.500 kgs. en la empresa pública, privada o como trabajador autónomo inscritos en el Régimen Especial de la Seguridad Social, 3 puntos por año completa hasta un máximo de 15 puntos. La experiencia profesional se acreditará por el correspondiente certificado de empresa o de la Seguridad Social.

e) Por otros familiares de los solicitantes, dos puntos por cada hijo menor o incapacitado hasta un máximo de 4 puntos.

El caso de igualdad en la puntuación, el Tribunal resolverá, por medio de voto, elaborando especialmente cualquier de los apartados anteriores.

Asimismo, el Tribunal decidirá, de entre los solicitantes seleccionados, discrecionalmente, si puede corresponder la plaza de conductor o la de operario.

SEPTIMA.- Relación de aprobados.- El Tribunal,



dentro del plazo de 15 días desde la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos, hará público a el Tabla de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo retrasar estos el número de plazas ofertadas y elevará propuestas de contrataciones al Presidente de la Corporación.

OCTAVA. - Presentación de documentos. - Los aspirantes propuestos presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga público la relación de aprobados, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada de documento nacional de identidad.
2. Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase C-D.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación del servicio.
4. Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por inhabilitación firme, en caso que no lleve en cuenta de los causas de inhabilitación establecidas por la legislación vigente, ni haberse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.
5. Certificado del INEM, acreditativo de la antigüedad en desempleo.





MOVENA.- Atenciones finales.- Este Cuaderno
 de y sus bases y cuentas de los admi-
 nistrativos se derivan de ella y de la
 actuación del Tribunal por si impugna-
 dos por los interesados en el primer y
 plazos previstos por la Ley de Procedimiento
 Administrativo.

REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITAN-
 TES A 1 DE ENERO DE 1999.-

11. Señor Presidente me concede
 la palabra a mí, el Secretario, para informar
 a los señores concejales de los trabajos realizados
 para la rectificación del Padrón Municipal de
 Habitantes a 1 de enero de 1999.

El Pleno acordó por unanimidad
 aprobar la rectificación citada cuyo releva
 numérico es el siguiente:

- Población a 1-1-1998.....233 habitantes
- Altas desde el 1-1-98 a 31-12-98..20 "
- Bajas desde el 1-1-98 a 31-12-98.. 3 "
- Población a 31-12-98..... 250 "

PLACAS Y RECIENTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de
 que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las
 veinte horas y treinta y cinco minutos del indica-
 do día, extendiéndose la presente acta que será

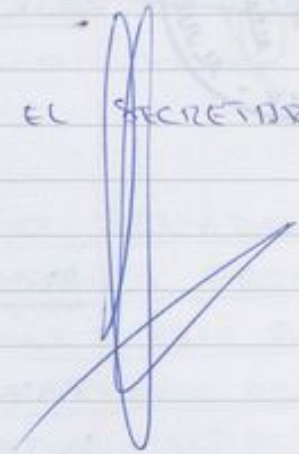


Señalado a la aprobación de las secciones
anteriores, de todo lo cual, como Secretario,
certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL DÍA 17 DE MAYO DE 1999.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en el oratorio San Gabriel, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistidos de mi, el Secretario de Concejales, D. Antonio Vázquez Vargas, D. Miguel Sánchez Juguero, D. José Manuel Hendera García, D. Isidoria Hendera Palero, D. José Barrero Campos.

SECRETARIO.

APPROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior más que esta municipal.





A continuación, se sometió a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORGE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.400.000 PÉSETAS, PARA LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS CRUCES", EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Por la Presidencia se propuso al Pleno solicitar al Presidente de la Junta de Extremadura, un subvención por importe de 1.400.000 pesetas, por la ejecución de la obra "pavimentación del camino de las cruces", en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios técnicos para su ejecución.

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.400.000 pts, para financiar la citada obra.

2.º - Comprometirse a obtener el mejor precio de la obra en adjudicación





lo misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como asegurar que éste sea reducido cuando aquel sea menor hasta la cifra calculada con él.

3. - Facultar al señor Alcalde para que lleve a cabo cuantos gastos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

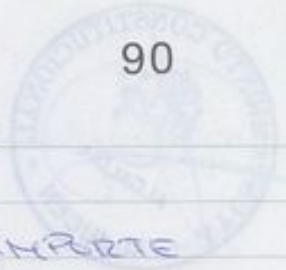
Presupuesto Municipal Ordinario 1999.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a toda y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos, que forma el Presupuesto Municipal Ordinario por 1999, así como a las bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.

El Pleno, a la vez del citado expediente, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1999, cuyo contenido por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.352.000 Ptas.
2	COM. BIENES Y SERV.	5.920.000 "
4	TRANSF. CORRIENTES	1.055.000 "
6	INVERSIONES REALES	100.000 "
TOTAL GASTOS		9.727.000 Ptas.



ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.990.000 Ptas
3	TASAS Y OT. INGRESOS	1.736.998 "
4	TRANSF. CORRIENTES	5.600.000 "
5	INGRESOS PATRIM.	400.000 "
7	TRANSF. CAPITAL	2 "
TOTAL INGRESOS		9.727.000 Ptas

SORTEO DE MIEMBROS DE LAS JESAS ELECTORALES.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a las señoras recaudadoras sobre el contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, que trata las condiciones para la formación de la Mesa Electoral que se constituirá con motivo de las próximas Elecciones del 13 de junio.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con los personal que se expresan y por los cuales se lo resuelve:

Sección 001 MESA ÚNICA

PRESENTE: JAMESA PEÑA DOMÍNGUEZ, D.N.I. N.º 9.199.063 ELECTOR N.º 0130
 FISCAL: JAVIER PEÑA DOMÍNGUEZ, D.N.I. N.º





9.180.444 ELECTOR N.º 0128

2.º VOCAL: IGNACIO MANUEL VAZQUEZ VILLA
RINO, D.N.I. N.º 9.185.504 ELECTOR N.º 0128
1.º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ANA MARIA RAMOS
CARVAJAL, D.N.I. N.º 9.161.335, ELEC-
TOR N.º 0153.

2.º SUPLENTE DE PRESIDENTE: CÉSAR RAMÍREZ
MOZÍAN, D.N.I. N.º 9.186.383,
ELECTOR N.º 0146.

1.º SUPLENTE DE 1.º VOCAL: VICTORIANO CONDE
SOLÍS, D.N.I. N.º 6.924.160,
ELECTOR N.º 0050.

2.º SUPLENTE DE 1.º VOCAL: RAÚL ROLÓ GARZA,
D.N.I. N.º 44.403.703,
ELECTOR N.º 0142.

1.º SUPLENTE DE 2.º VOCAL: ANICETO PALENCIA
PAREDES, D.N.I. N.º 9.158.436,
ELECTOR N.º 0120

2.º SUPLENTE DE 2.º VOCAL: ANTONIO ESTEBAN
ALONSO DEL ALIEVO,
D.N.I. N.º 9.192.876,
ELECTOR N.º 0005

A.E.P.S.A. 1199.-

Por la Presidencia se informa
que se había realizado una reserva de
crédito a favor del Ayuntamiento, por
importe de 290.000 pesetas, por acometer
obras del AEPISA del presente año, progre-
sivamente que se llevarán a cabo conforme
a lo previsto y al 30% de éstas, se
solicita de la Junta de Extremadura,
para el capítulo de materiales, la obra





de " pavimentación de calle Alameda
lejón".

El Pleno acordó por unanimitad aprobar la siguiente obra con cargo a la citada reserva de crédito:

- "Pavimentación de calle Alameda lejón", con un presupuesto de 290.000 pesetas para la mano de obra y 87.000 pesetas para el capítulo de materiales.

CIERRE. -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico, -

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL
DÍA 30 DE JUNIO DE 1999.

ASISTENCIA

PRESIDENTE.-

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCESALES.-

D. ANTONIO VÁZQUEZ VARGAS.

D. MIGUEL SÁNCHEZ TRIGUERO.

D. JOSÉ MANUEL TENDOSA GARCÍA.

D. JOSÉ MARÍA MENDOZA PALLERO.

SECRETARIO.-

D. JOSÉ BARRERO CARRAS.

En la villa de Aljucén,
sobre las veinte horas del día
treinta de junio de mil nove-
cientos noventa y nueve, se
reunieron en esta Casa Consue-
tial, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco
Atienza, y asistido de mí,
el Secretario de la Corpora-
ción, los señores Concejales
que al momento se celebraba
con la finalidad de celebrar
sesión ordinaria, por lo que
han sido previa y propalme-
ntariamente convocados de
conformidad con lo establi-
do en el artículo 46.2
a) de la Ley 7/85, de
2 de Abril, Reguladora de
los Reges del Régimen Local.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.-

Antes de comenzar con el
orden del día, el señor Presidente preguntó a
los señores concejales si ante dicha objeción
al borrador del acta correspondiente a la
sesión anterior, que se existe o no.





A continuación, se suscitó a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acto correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

CIERRE. -

Y lo leído otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose a presente acto por ser suscitado a la aprobación de los señores asistentes, de los lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO





ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1999.

ASISTENCIA.-

CONCEJALES ELECTOS

QUE ASISTEN.-

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA. 6 Corporación, 65 años.
D. FRANCISCO CASTILLO BARRERO. 18 Concejal Electo
D.ª T.ª LUISA ANTILLANO ALCALDE, que al comparecer se
D.ª T.ª JOSEFA BOLETO LARREA. 18 Concejal, con la

CONCEJALES ELECTOS QUE

NO ASISTEN:

D. ANTONIO JÁZQUEZ LÓPEZ.

SECRETARIS.-

D. JOSÉ BARRERO CARRAS.

En la villa de Aljucén, a las 6 de la tarde del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en esta Casa Consistorial, presidida por mí, el Secretario de la Corporación, los señores concejales electos D.ª T.ª LUISA ANTILLANO ALCALDE, que al comparecer se D.ª T.ª JOSEFA BOLETO LARREA, 18 Concejal, con la finalidad de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno, para lo que han sido previa y reglamentariamente autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley

Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General y 46/2 a) de la 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Por mí, el Secretario, se da lectura al contenido del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen





Electoral General. De conformidad con el mismo se constituye la Mesa de Edad pre queda formada por D. Manuel Giresco Añena, Concejal Electo de mayor edad y D. Francisco Gabillo Balleja, Concejal Electo de menor edad, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación.

Comprobada la credencial por la Mesa de Edad, ésta declara constituida la Corporación al concurrir a la sesión la totalidad de los miembros pre legalmente la componen, previo juramento o promesa por cada uno de ellos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aljucén en lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

ELECCIÓN DE ALCALDE.

Por mi, el Secretario, se da lectura al contenido del artículo 196 de la citada Ley Orgánica 7/85, presentando su candidatura a Alcalde D. Manuel Giresco Añena.

Los Concejales asistentes proceden a la votación otorgando a Don Manuel Giresco Añena 4 votos, esto es, la mayoría absoluta de los asistentes.

Al obtener la mayoría absoluta de los votos Don Manuel Giresco Añena,





Es proclamado Alcalde pro tempore juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Aljucén en virtud del art. 171, 7º apartado 7º y hacer guardar la Constitución en sus normas fundamentales del Estado.

CIERRE...

Y no habiendo otros asuntos de pre-tratar, el señor Presidente levanta el servicio a las doce horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose el presente acta por ser suficiente a la aprobación de los señores asistentes, de los cuales, como Secretario, no, certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO





ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRES-
PONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE
1.999. -

ASISTENCIA. -

PRESENTE:

D. RAFAEL CARRASCO
ALFONZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN: Gerardo Alencar, y
D. FRANCISCO CASTILLO BARRERO. ausente de un día, el
D. PILAR ANILLANO ALCAIDE. Secretario de la Corporación
D. ROSA SOTO CARPA.

CONCEJALES QUE NO

ASISTEN:

D. ANTONIO VÁZQUEZ VARELA.

SECRETARIO. -

D. JOSÉ BARRERO CARRAS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en esta Gran Concejalía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Carrasco Alfonsa, los señores Concejales que al momento se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para lo que ha sido previsto y reglamentariamente acordado de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APPROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ANTERIOR. -



Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, se sometió a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Tras la palabra del señor Presidente para proponer a los señores concejales que el Pleno celebre sesión ordinaria el primer viernes de cada trimestre natural.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acordó por unanimidad celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, los primeros viernes de cada trimestre natural.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE GORNALVO Y EN EL CONSEJO ESCOLAR.-

Por la Presidencia se informó que debía procederse al nombramiento de los vocales correspondientes a la Mancomunidad de Gornalvo y al Consejo Escolar.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º.- Nombrar a D. Miguel Gerasco





Aljucén, como vocal de la Comunidad de Aguas del Rincón de Aljucén.

2.º - Nombrar a D.ª María José Sobro de la, como vocal de el Consejo Escolar.

NOMBRAMIENTO DE TESORO. -

El señor Presidente solicitó del Pleno que proceda al nombramiento del Tesoro de la Corporación.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar a D.ª María de los Angeles Alcaide, P.º de el Ayuntamiento.

CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS. -

Tomo la palabra el señor Alcalde para informar a los señores Concejales de sus resoluciones en materia de nombramiento de Teniente de Alcalde y Concejal Delegado y que su los siguientes:

- Teniente del Alcalde: D.ª María José Sobro de la.
- Concejal Delegado de Sanidad, Acción Social y Cultura: D.ª María de los Angeles Alcaide.
- Concejal Delegado de Festejos y deporte: D.ª María José Sobro de la.





VIVIENDAS DE NUESTROS -

Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos que se había aprobado sobre una de las viviendas de los Nuestros y que existe una familia que quiere arrendarla, solicitando del Pleno que decidiera sobre el uso que había que dar a la citada vivienda.

El Pleno acordó por unanimidad arrendar la citada vivienda a los vecinos de esta localidad y laboradores de este Ayuntamiento, Don Rafael Gillos Díez, con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Neucén ceda a Don Rafael Gillos Díez la vivienda reseñada a el autocédula I del presente contrato.

SEGUNDA.- La duración del contrato de arrendamiento se fija de UN AÑO.

TERCERA.- El precio del arrendamiento se fija de CUENTA VEINTE MIL PESETAS ANUALES (20.000), proporcional por mensualidades adelantadas de DIÉZ MIL PESETAS (10.000).

Además se fija una fianza por importe de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000).

A los efectos, Don Rafael Gillos autoriza al Ayuntamiento de Neucén a que otorgue de la vivienda que debe otorgarle personalmente



Como trabajador del citado Ayuntamiento, el precio del arrendamiento mensual y 6 plazos a depositar. Una vez finalizado este contrato laboral, el arrendatario deberá informar en el Ayuntamiento de Aljaraque el precio mensual del arrendamiento, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

CUARTA.- Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consume por la utilización de la vivienda, así como de cualquier otro gasto que se produzca como consecuencia de la formalización del presente contrato.

QUINTA.- La arrendataria destinará la vivienda exclusivamente a domicilio familiar.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN DEL I.N.E. PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO AGRARIO. -

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos, de una solicitud del Instituto Nacional de Estadística, para el recuento de datos del Censo Agrario de 1.999, facilitando a los señores vecinos una copia censal y colaborar con el personal del Ayuntamiento.

El Pleno acordó por unanimidad prestar la colaboración solicitada.





VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE OPERARIO MANIPULADOR Y CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. -

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a las solicitudes admitidas para participar en los concursos para la selección de un operario manipulador y un conductor del Servicio de Recogida de Basuras, en caso a los montos referidos por cada solicitante.

El Pleno, a la vista de la documentación aportada, acordó por unanimidad proponer al señor Alcalde al señor Marcos Peña Muñoz como operario manipulador de contenedores y a Don Antonio Daniel Raluyte como conductor del camión del Servicio de Recogida de Basuras, de acuerdo a la siguiente valoración:

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LOS CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE UN OPERARIO MANIPULADOR DE CONTENEDORES Y UN CONDUCTOR DEL CAMIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. -

OPERARIO MANIPULADOR DE CONTENEDORES:

- MARCOS PEÑA MUÑOZ 27 puntos

- ERNESTO RALUYTE POLINA No se

admite la solicitud, y por tanto no se





velera, por no acreditar la condición de desempleado, inscrito en el INEM, con una antigüedad de al menos 90 días, o la baja del presente año, anteriores a la efectiva contratación, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 1999.

- ANTONIO CARLOS RAMÍREZ ----- No se admite la solicitud y por tanto no se velera, por no acreditar la condición de desempleado, inscrito en el INEM, con una antigüedad de al menos 90 días, o la baja del presente año, anteriores a la efectiva contratación, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 1999.

ASPIRANTE SELECCIONADO: DARCOS PEÑA
RUÍNOZ.

CONDUCTOR DEL CAMIÓN DEL SERVICIO
DE RECOGIDA DE BASURAS:

- DARCOS PEÑA RUÍNOZ ----- 15 puntos.
- ERNESTO RAMÍREZ MOLINA ----- 18 puntos.
- ANTONIO CARLOS RAMÍREZ ----- 37 puntos.

ASPIRANTE SELECCIONADO: ANTONIO CARLOS
RAMÍREZ.

CIERRE. -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte y cinco minutos del indicado día, extendiéndose



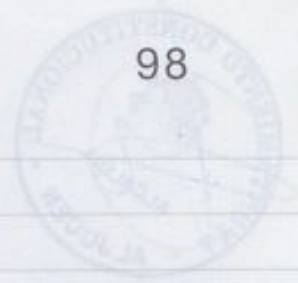


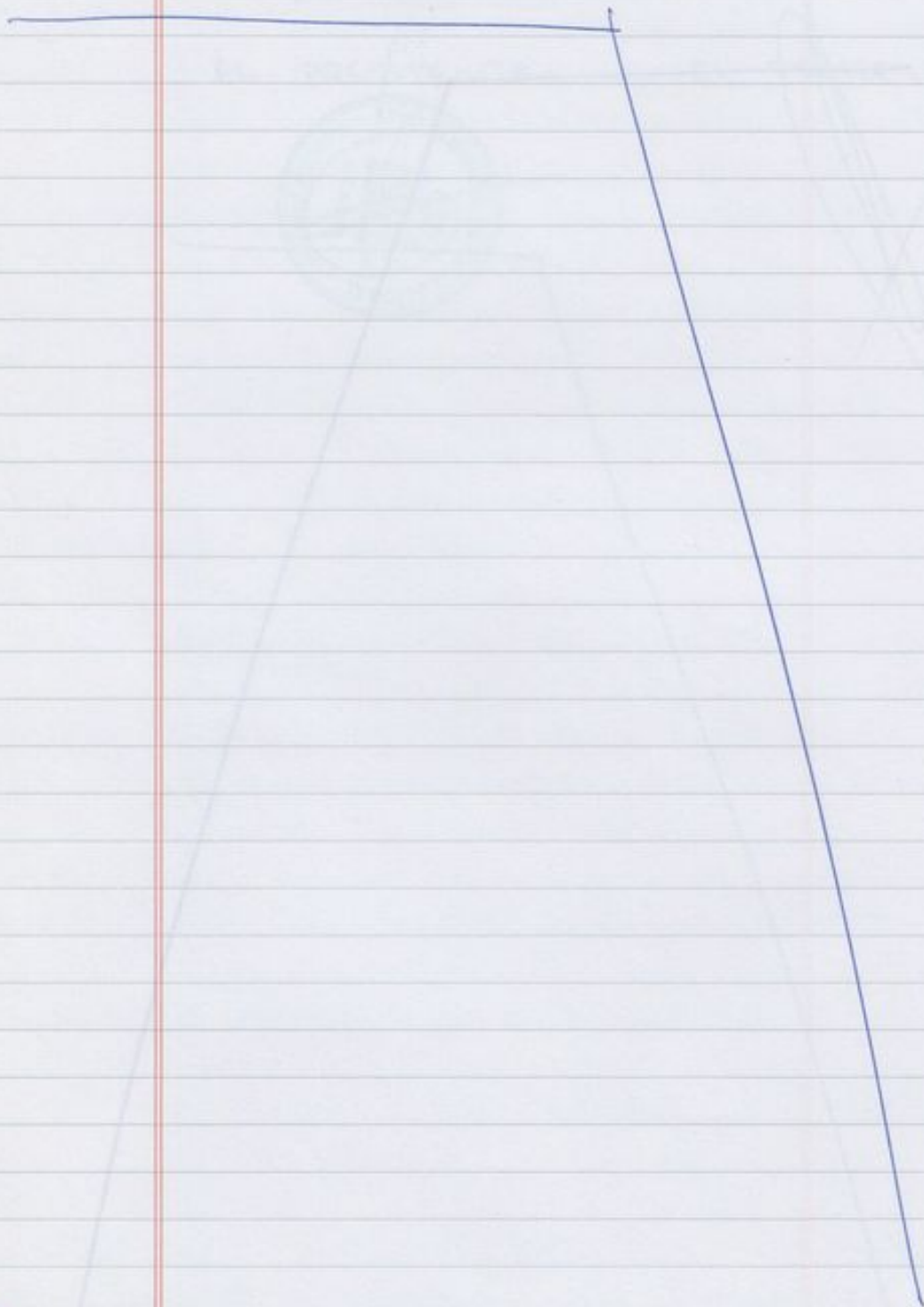
lo presente acta fue leído y sancionado
a la aprobación de los señores asistentes,
de todo lo cual, como secretario,
certifico.

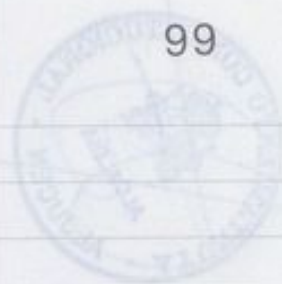
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

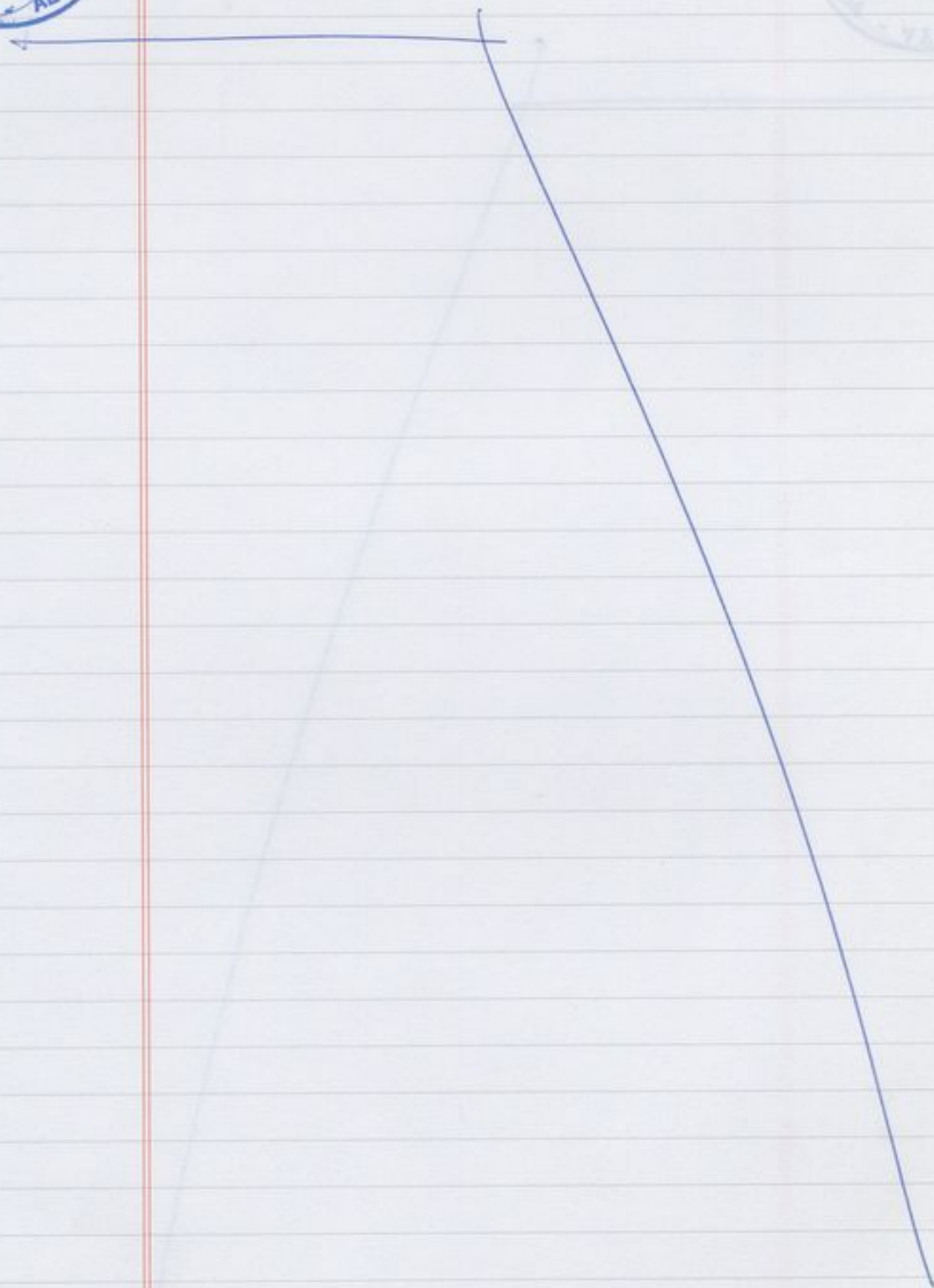


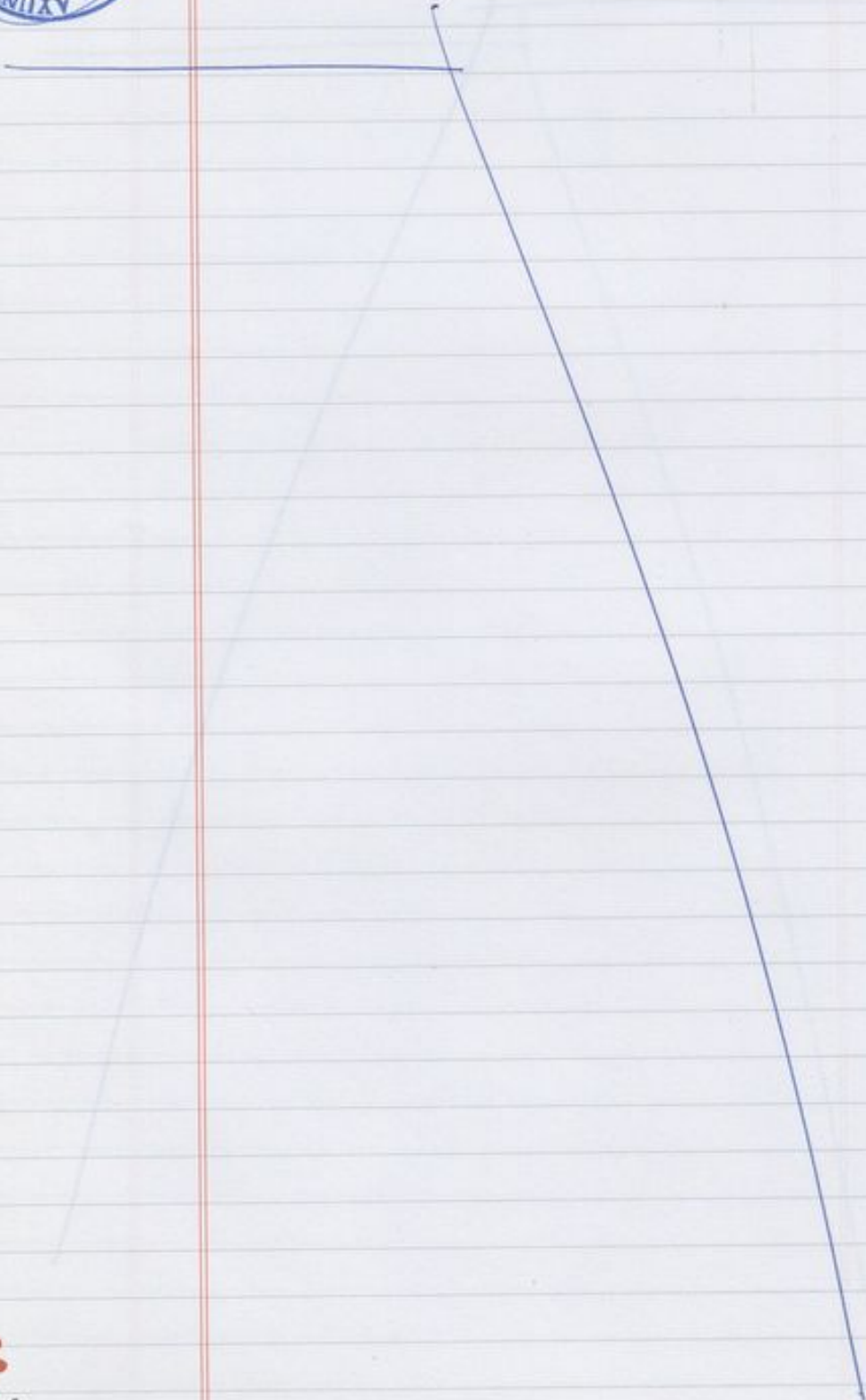












DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PROVINCIA DE BADAJOZ

1984



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

